

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por la Dirección del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta la necesidad de proceder a la cobertura definitiva mediante concurso, a la mayor brevedad posible, de un puesto de trabajo de Jefe/a Departamento A2, identificado con el código F-25034.006, Servicios Centrales, Servicios Sociales Comunitarios, adscrito al Área de su competencia, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Las necesidades existentes en el Área de origen justifican las razones de urgencia e inaplazable necesidad que motiva la cobertura definitiva del puesto de trabajo indicado ante las responsabilidades asumidas en cuanto a la elaboración y control del presupuesto del Servicio, el estudio y tramitación de los expedientes de Convenios con Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, así como cumplimentación de certificaciones anuales de programas financiados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

Tercero.- De los antecedentes obrantes en el Área de Función Pública, resulta acreditado que el referido puesto se halla actualmente vacante, siendo sus características y requisitos específicos exigidos para su desempeño los que se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Cuarto.- Se propone la provisión del puesto, por el sistema de concurso específico, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Además de la provisión contenida en el artículo 78 del TRLEBEP aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a los sistemas de provisión definitiva de puestos de trabajo, el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece las formas de provisión de los puestos de trabajo cuando indica que “Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.”

Asimismo, el artículo 39 del citado Real Decreto 364/1995, establece que “Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración.”

Segundo.- En el Título II del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se regula el procedimiento para la provisión con carácter definitivo de los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo.

Tercero.- El puesto de trabajo de “Jefe/a Departamento A2”, identificado con el código F-25034.006, se encuentra actualmente vacante al día de la fecha, existiendo circunstancias que motivan la inaplazable necesidad de su cobertura conforme a las justificaciones expuestas por el Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.

Cuarto.- En base a la citada normativa puede entenderse que concurren los requisitos legales exigibles para acudir a este mecanismo, como lo son la existencia de puesto de trabajo vacante, la inaplazable necesidad de su cobertura y la disponibilidad presupuestaria para la cobertura.

Quinto.- Acreditada la conveniencia de acudir al sistema de concurso específico, procede determinar los requisitos que deben cumplir los/as eventuales candidatos/as a optar al mismo, que son los que vienen reflejados en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación para el puesto de trabajo con denominación “Jefe/a Departamento A2”, identificado con el código F-25034.006.

Sexto.- Las bases que van a regir el proceso de provisión del puesto han de adecuarse a lo establecido en el artículo 70 del TRLEBEP, y supletoriamente los artículos 39 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de “Jefe/a Departamento A2”, identificado con el código F-25034.006, Servicios Centrales, Servicios Sociales Comunitarios, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo indicado en los términos que se recogen en el documento Anexo I del presente acuerdo, así como el modelo de solicitud de admisión al concurso de provisión de puesto que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DEPARTAMENTO A2 (F-25034.006), SERVICIOS CENTRALES, SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, ADSCRITO AL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, así como en la normativa vigente establecida a tales efectos, la presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal con el propósito de cubrir, con carácter definitivo, un puesto de trabajo vacante de Jefe/a Departamento A2, identificado con el código F-25034.006, Servicios Centrales, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, con aquel personal funcionario de esta Corporación que supere los procedimientos establecidos para su provisión.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los requisitos que deben reunir los/as aspirantes son los siguientes:

- Ostentar la condición de personal funcionario de carrera del Grupo “A”, Subgrupo “A2”, de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Estar en posesión del título de Arquitecto/a Técnico, Ingeniero/a Técnico, Diplomado/a Universitario/a o de los títulos de Grado equivalentes conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegada como mérito. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- Poser la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.
- Haber permanecido en su puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo de Jefe/a Departamento A2, Servicios Centrales, Servicios Sociales Comunitarios, adscrito al Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, se corresponden de manera indicativa con las siguientes:

- Realizar, en general, todas aquellas funciones (estudios, informes, propuestas, etc.) por iniciativa propia o a demanda de la Dirección del Área que sean convenientes para el buen fin de las misiones encomendadas.
- Asegurar la distribución, seguimiento y cumplimiento de las tareas propias de su competencia.
- Mantener actualizados los procesos administrativos de su competencia adelantando la evitación de conflictos.
- Analizar las necesidades, valorar las alternativas y realizar propuesta de mejoras de los sistemas de trabajo.
- Utilizar de manera competente tanto las aplicaciones informáticas generales como las específicas del puesto de trabajo que se desempeña.
- Elaborar procedimientos de trabajo para el ámbito de sus competencias cuando los mismos deban afectar al buen fin de las misiones encomendadas.
- Cumplir las siguientes tareas específicas del puesto que ocupa:
 - Elaborar y controlar el presupuesto de los Servicios Sociales Comunitarios.
 - Estudiar, tramitar y elaborar los expedientes de firma de Convenios con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes para el desarrollo de las prestaciones básicas del Plan Concertado.
 - Estudiar, tramitar y elaborar los expedientes de firma de Convenios con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes y ELA'S para el desarrollo del Programa “Fondo contra la pobreza energética”.
 - Estudiar, tramitar y elaborar los expedientes de firma de Convenios con los Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes que gestionan directamente el Servicio de Ayuda a Domicilio para personas en situación de dependencia.
 - Controlar la ejecución de los distintos Convenios y expedientes de liquidaciones resultantes de los mismos.
 - Cumplimentar las certificaciones anuales de los distintos programas financiados por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad: plan concertado, ayudas económicas familiares, ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia, equipos de tratamiento familiar y equipo de atención a la dependencia.

7. Colaborar en la elaboración de bases específicas y selección de personal de los centros de servicios sociales comunitarios de las Zonas Básicas de Servicios Sociales.
8. Seleccionar personal de refuerzo de los distintos programas del Servicio.
9. Realizar y tramitar las prórrogas de personal funcionario interno de los distintos programas del Servicio.
10. Manejar y recopilar datos para las distintas aplicaciones específicas utilizadas en el Servicio: NETGEFFYS PLAN CONCERTADO Y NETGEFFYS PIA, WEBSAD, SIRMI, COHESSIONA, ATENPRO.
8. Orientar su formación al ámbito de conocimiento de las tareas que le son encomendadas.
9. Cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal dando cuenta inmediata a la Dirección del Área de cuantas anomalías conozca.
10. Cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales.
11. Cumplir las normas de igualdad de género.
12. Cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.
- 3.2.- La características del puesto son las siguientes:

Corporación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Área:	Servicios Sociales, Familias e Igualdad
Servicio:	Servicios Centrales, Servicios Sociales Comunitarios
Puesto:	Jefe/a Departamento A2
Código RPT:	F-25034.006
Grupo:	A
Subgrupo:	A2
Nivel:	25
Retribución anual:	55.031,86 €

La dotación del "DEPARTAMENTO A2" se encuentra integrada por las unidades administrativas y efectivos relacionados a continuación, bajo la dependencia directa del puesto de Jefe/a Departamento A2, código F-25034.006:

ÁREA: SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD (07)	
07.04.01 SERVICIOS CENTRALES	
07.04.01.01 DEPARTAMENTO A2	
F-25034.006	JEFE/A DEPARTAMENTO A2
07.04.01.01.01 UNIDAD TÉCNICA A2	
F-24078.004	JEFE/A UNIDAD TÉCNICA A2
F-23101.001	EDUCADOR/A SOCIAL
F-23058.003	TRABAJADOR/A SOCIAL
F-23058.004	
F-23058.005	
F-23056.006	TÉCNICO/A MEDIO
F-23056.022	

CUARTA.- SOLICITUDES Y RELACIONES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

4.1.- Forma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, las convocatorias se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán dirigir su solicitud a la Presidencia de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días, contados a partir del día siguiente al que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y/o en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el art. 14.2 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el art. 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el art. 62 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, las personas interesadas están obligadas a relacionarse de manera electrónica para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleados públicos.

Del mismo modo, la Disposición Adicional Segunda del citado reglamento provincial establece que los participantes en procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo convocados por la Diputación Provincial de Cádiz, sus organismos autónomos o entidades vinculadas o dependientes, de la misma, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos.

El trámite se encuentra disponible en la intranet de la Diputación Provincial de Cádiz, en la carpeta de trámites internos de la oficina virtual, clicando en 'Trámites internos' y a continuación 'Convocatoria pública provisión puesto, mediante concurso, Jefe/a Departamento A2 (F-25034.006)'.

Las personas candidatas deberán hacer mención expresa en la solicitud de reunir los requisitos exigidos y adjuntar los méritos que se aleguen.

4.2.- Relación de admitidos/as y excluidos/as y reclamación contra la relación definitiva de participantes.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 8 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, será de aplicación lo siguiente:

4.2.1.- Relación provisional de participantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas por no reunir algunos de los requisitos exigidos, o por presentar la solicitud fuera de plazo, con especificación de las causas de exclusión, al objeto de que puedan subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del día de publicación del anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación. Esta relación será objeto de publicación en la web de la Diputación Provincial de Cádiz.

En el supuesto de que la totalidad de los/as aspirantes reúnan los requisitos exigidos y hayan presentado su solicitud dentro del plazo, el órgano competente podrá dictar directamente resolución aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as, que se publicará en los lugares reseñados en el párrafo anterior.

4.2.2.- Relación definitiva de participantes.

Terminado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los lugares señalados en el punto anterior.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y su composición, con indicación de los nombres de las personas titulares y suplentes, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, cuya sede electrónica se encuentra en el siguiente dominio: www.dipucadiz.es.

SEXTA.- MÉRITOS Y SISTEMA DE VALORACIÓN.

6.1.- CONCURSO ESPECÍFICO.

Según lo dispuesto en el artículo 15.6 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, y en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en atención a la naturaleza del puesto a cubrir, el concurso constará de dos fases a través de las cuales se pongan de manifiesto, no sólo la experiencia de las personas candidatas, sino también sus aptitudes en relación con el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

Estará constituido por las siguientes fases:

- Primera Fase: Valoración de los méritos, que se desarrollan con posterioridad.
- Segunda Fase: Con carácter general, consistirá en la elaboración de una memoria-proyecto de actuación, atendiendo a las funciones del puesto a desempeñar, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del/la candidato/a, así como de las actuaciones a seguir.

Las personas candidatas presentarán y defenderán oralmente la memoria elaborada, durante quince minutos como máximo. A continuación, los miembros de la Comisión de Valoración examinarán al/la candidato/a mediante la formulación de las preguntas sobre los contenidos desarrollados en la memoria y sobre las funciones a desempeñar en el puesto a proveer.

A fin de garantizar la objetividad de esta prueba, antes de comenzar la sesión, se determinará por la Comisión el número de preguntas a efectuar y su formulación, que habrá de ser igual para todas las personas candidatas. Esta limitación no afectará a aquellas preguntas que se efectúen con carácter de aclaratorias sobre los contenidos expuestos en la memoria, que se sumarán de forma independiente a las anteriores, y se realizarán en virtud de la necesidad o no de aclarar dichos contenidos.

La memoria-proyecto de actuación se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Cádiz, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión "Memoria para la provisión del puesto de trabajo de ... (según el puesto que se solicite)", dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el plazo de presentación de la memoria finaliza en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La memoria no tendrá una extensión superior a diez folios impresos por una sola cara, a 1'5 de espacio.

La Comisión valorará la prueba de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 25 para superarla.

6.2.- FASE DE MÉRITOS.

Según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

6.2.1.- Grado Personal (Máximo 8 puntos)

- a) Por poseer grado personal consolidado superior al del puesto solicitado 8.00 puntos.
- b) Por poseer grado personal consolidado igual al del puesto solicitado 6.00 puntos.
- c) Por poseer grado personal consolidado inferior de un nivel al del puesto solicitado 4.00 puntos.
- d) Por poseer grado personal consolidado inferior de dos niveles al del puesto solicitado 3.00 puntos.
- e) Por poseer grado personal consolidado inferior de tres niveles al del puesto solicitado 2.50 puntos.
- f) Por poseer grado personal consolidado inferior de cuatro niveles al del puesto solicitado 2.00 puntos.

g) Por poseer grado personal consolidado inferior de cinco niveles al del puesto solicitado 1.50 puntos.

h) Por poseer grado personal consolidado inferior de seis niveles al del puesto solicitado 1.00 puntos.

6.2.2.- Experiencia en puesto de trabajo con la misma especialidad funcional (Máximo 14 puntos)

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta, por un lado, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con la misma especialidad funcional, y por otro, en atención al tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, con carácter definitivo o con carácter provisional, siempre que se haya accedido de forma reglamentaria (a través de procedimiento de concurso/ libre designación con convocatoria pública), debiendo aportar la persona solicitante la documentación acreditativa y conforme a la siguiente distribución:

1.- Experiencia en puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Cádiz, con la misma especialidad funcional:

a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2.50 puntos por año hasta un máximo de 12 puntos.

b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel al solicitado: 2.00 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1.40 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.

d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1.10 puntos por año, hasta un máximo de 5.50 puntos.

e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0.50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

2.- Permanencia en el puesto de trabajo de la misma especialidad funcional en el último puesto de trabajo en la Diputación Provincial de Cádiz:

a) Por tres años completos de permanencia 1.00 puntos.

b) Por cuatro años completos de permanencia 1.20 puntos.

c) Por cinco años completos de permanencia 1.40 puntos.

d) Por seis años completos de permanencia 1.60 puntos.

e) Por siete años completos de permanencia 1.70 puntos.

f) Por ocho años completos de permanencia 1.80 puntos.

g) Por nueve años completos de permanencia 1.90 puntos.

h) Por diez años completos de permanencia 2.00 puntos.

6.2.3.- Formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos)

6.2.3.a.- Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo 5 puntos)

Las acciones formativas y de perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionadas con el puesto a que se opta. Tendrán que ser impartidas por Centros Oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente, estar realizadas en el ámbito de los acuerdos o convenios entre Administraciones y Sindicatos o haber sido convocadas por la propia Diputación Provincial de Cádiz.

La formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Igualdad, será aceptada cuando hayan sido autorizadas por la autoridad competente para ello. Igualmente se valorarán las acciones relativas a las aplicaciones informáticas cuando así lo estime la Comisión de Valoración.

Se valorarán de acuerdo con la siguiente escala de puntos, en función de las horas empleadas en cada una de ellas:

Hasta 14 horas, o en su defecto, 2 días 0.10 puntos.

De 15 a 40 horas o, en su defecto, hasta 7 días 0.20 puntos.

De 41 a 70 horas o, en su defecto, hasta 12 días 0.25 puntos.

De 71 a 100 horas o, en su defecto, hasta 20 días 0.50 puntos.

De 101 a 200 horas o en su defecto, hasta 40 días 0.75 puntos.

De 201 horas o más, o más de 40 días 1.00 puntos.

Las acciones formativas en las que no exista mención a estos datos, se puntuará con 0.05 puntos cada una.

Si la participación es a título de docente, la puntuación será del doble de la expresada.

6.2.3.b.- Publicaciones, colaboraciones y trabajos (Máximo 1 punto)

Las publicaciones, colaboraciones y trabajos deberán tener depósito legal y registro ISBN o ISSN establecidos en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados, según la siguiente escala:

b.1.- Publicaciones: deberán tener depósito legal ISBN o ISSN establecidos en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados:

• Por cada libro completo 1.00 puntos.

• Por cada capítulo de libro 0.50 puntos/Nº de autores.

• Por cada publicación en revista especializada 0.50 puntos

b.2.- Por trabajos de investigación 0.50 puntos por cada uno.

6.2.3.c.- Titulaciones Académicas (Máximo 4 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/ Subgrupos al que está adscrito el puesto.

La valoración se hará de la siguiente forma:

a) Doctorado: 1.00 punto.

b) Suficiencia Investigadora o Experto Universitario: Por estar en posesión de la "Suficiencia Investigadora" en el ámbito de las funciones indicadas en la convocatoria 0.50 puntos. No se computará este concepto si se aporta simultáneamente el grado de Doctor.

c) Master Universitario Oficial: 1.00 punto.

d) Otra Titulación Universitaria de nivel académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007): 1.50 puntos.

e) Otra Titulación Universitaria, del mismo nivel académico que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007): 1.00 punto.

f) Se valorará con 0.50 puntos la obtención de Premio Extraordinario Oficial o similar, al mejor expediente académico de cualquiera de las anteriores titulaciones.

No tendrá la consideración de título académico a los efectos de valoración en el concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de una Licenciatura/ Grado.

En los puestos de doble adscripción a Grupo/Subgrupo no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y válides en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Igualmente, no se valorará como mérito las titulaciones académicas imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior que se aleguen.

6.2.4.- Por servicios prestados a la Administración (Máximo 12 puntos)

Por año de servicio 0.37 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

6.2.5.- Conciliación (Máximo 6 puntos)

a) Que el destino previo o residencia del cónyuge o pareja de hecho, esté en un radio de 30 kms. donde radique el puesto solicitado, se valorará con 2.50 puntos.

b) Por ser familia monoparental con menores a su cargo, se valorará con 2.50 puntos. Se entenderá por familia monoparental la que conste en el libro de familia, es decir, solo viudos/as, divorciados/as y madres solteras, cuyos hijos/hijas no estén reconocidos por el padre; excluyendo así a las madres solteras, cuyos hijos e hijas si estén reconocidos por su padre, y a las mujeres separadas que aún no hayan terminado los trámites del divorcio entre otras.

c) El cuidado de hijos/as o cuidado de un familiar se valorará con 1.00 punto, siendo incompatibles entre si ambos supuestos:

c.1.- Cuidado de hijos/as. Se valorará tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumpla doce años, siempre que se acredite por las personas interesadas fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

c.2.- Cuidado de un familiar. Se valorará hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por las personas interesadas que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Para la valoración de los méritos presentados, las personas candidatas vendrán obligadas a presentar junto con la solicitud de admisión al proceso selectivo, aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en la solicitud, no pudiéndose valorar por parte de la Comisión los méritos no acreditados.

Los supuestos en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar que se aleguen deberán acreditarse de la forma siguiente:

a) Destino previo del cónyuge o pareja de hecho, ya sea personal funcionario o laboral fijo. Sobre este apartado se actuará de oficio por el Área de Función Pública en el caso que éste/a fuera personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz, debiéndose aportar certificado acreditativo en caso de pertenecer a otras Administraciones. Deberá aportar fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre la persona solicitante y el cónyuge aludido o certificación actualizada del Registro Civil en el caso de inscripción matrimonial, o en su defecto certificación del Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, como pareja de hecho.

b) Cuidado de hijos/as. La edad del/la menor y la relación entre la persona solicitante e hijos/as se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo. La atención al menor se acreditará mediante declaración motivada del progenitor solicitante y la aportación de documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en dicha declaración.

c) Cuidado de un familiar. La relación de parentesco, mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido. La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad, mediante certificado médico oficial o documento de los órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativos de tales extremos. El no desempeño de actividad retribuida, mediante certificado de no estar de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Declaración responsable de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en los apartados b) y c) podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en dicha declaración.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN DE PUESTO.

8.1.- Puntuación Final.

La puntuación final será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en el concurso general y la obtenida en la realización de la prueba objetiva que se hubiera indicado en la convocatoria específica (siempre que se haya superado la nota mínima en esta segunda fase).

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la fase de méritos, según lo dispuesto en el artículo 44.4 Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, es decir, a la otorgada a los méritos enunciados en la Base sexta, apartado 6.2, por el orden expresado.

Una vez realizada la valoración de méritos, la Comisión hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz,

la puntuación obtenida por los/as participantes, estableciendo un plazo de revisión de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos referido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, atendiendo en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto que no se hubiera producido reclamación alguna a la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, la Comisión de Valoración podrá proponer la puntuación final y lista de personas aprobadas definitivas.

8.2.- Adjudicación del puesto.

La Comisión de Valoración adoptará su decisión en función de la puntuación final alcanzada por las personas candidatas. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a las personas candidatas de mayor a menor puntuación.

8.2.1.- Propuesta de adjudicación provisional.

El Área de Función Pública hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la propuesta de adjudicación con carácter provisional del/los puesto/s relativo/s al concurso a los/as participantes en el mismo, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación en el referido Tablón, para la formulación de reclamaciones. Transcurrido el plazo de reclamación, el Área de Función Pública, hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la propuesta de adjudicación provisional, atendiendo, en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto que no se hubieran producido reclamaciones a la propuesta de adjudicación provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, por el Área de Función Pública, se podrá proponer la adjudicación definitiva del puesto a proveer.

8.2.2.- Propuesta de adjudicación definitiva.

Esta propuesta será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, otorgándose un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación en el referido Tablón, para la formulación de reclamaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, se hará nuevamente pública la propuesta con las variaciones de que en su caso, se realicen derivadas de las reclamaciones, y se elevará a la Dirección del Área de Función Pública para que proceda a la adscripción definitiva de los/as participantes a los puestos asignados en función a lo establecido en la base anterior.

En el supuesto de que no se hubiera producido reclamación alguna a la propuesta de adjudicación definitiva, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, se podrá elevar la propuesta a la Dirección del Área de Función Pública para que se proceda conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

8.2.3.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Diputada Delegada del Área de Función Pública, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será el establecido en cada una de las convocatorias específicas correspondientes y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, esta resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

NOVENA.- INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL PUESTO.

El plazo de incorporación en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de reincorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de incorporación se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la incorporación, el día en que ésta acontece se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo los supuestos normativamente previstos.

Por necesidades del servicio se podrá diferir la incorporación en el nuevo puesto hasta treinta días hábiles. Para ello el Área/Servicio implicado, deberá solicitarlo debidamente justificado al Área de Función Pública, que autorizará, en su caso, dicha incorporación diferida, comunicándolo al Área/Servicio al que haya sido destinado/a el/la participante. No obstante, y excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de incorporación al nuevo destino hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga indicada anteriormente.

En estos supuestos, y a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la incorporación en el puesto de trabajo adjudicado, se produce en la fecha indicada en el párrafo primero de esta base.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso específico, el tiempo mínimo de dos años.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria y los anuncios de la Comisión de Valoración relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en su página web, con efectos, en su caso, desde su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La información anterior se encuentra en la web de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: "Servicios", "Función Pública y Recursos Humanos", "Convocatorias Internas", "Provisión de puestos definitivos".

DÉCIMO PRIMERA.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Las presentes Bases Específicas se han elaborado de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Provisión de Puesto de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

NORMA FINAL.

Las presentes Bases Específicas podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del órgano de selección a que se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el órgano que lo nombró, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE: libre designación concurso comisión servicios

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA		CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNNN.NNN)

2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD		
Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado		
<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación		
<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación		
<input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación		
<input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación		
<input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio		
<input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento		
<input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho		
Motivo de oposición:.....		
DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:		
<input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria		
<input type="checkbox"/> Libro de familia		
<input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho		
DOCUMENTACIÓN QUE APORTO PORQUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:		
<input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela		
<input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado		
La persona abajo firmante DECLARA:		
• Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.		
• Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.		

5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

3 de enero de 2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid, 2 de enero de 2024. Fdo.: María África Gotor Sanjaume.

Nº 1.562**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS****EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 4 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 10 de febrero de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022, se dispuso la aprobación de la convocatoria y bases específicas por las que se regirá el proceso para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a, identificada con el código F-03.14.03, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, por el sistema de concurso-oposición libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de

la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la base Quinta de las específicas del procedimiento convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2019, mediante el sistema de concurso-oposición libre, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta Titular: África Gotor Sanjaume
- Presidente Suplente: Alfredo Lloret Pérez
- Vocales Titulares: José Joaquín Caro López
Gabriela Cristina Bueno Armijo
Eva Isabel Zambrana López
Rafael López Ponce
- Vocal 1ª Suplente: Marina Isabel Ramallo García
- Vocal 2ª Suplente: Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal 3ª Suplente: Rosalía Marín Garrido
- Vocal 4ª Suplente: Alejandro Bernal Peña
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario 1º Suplente: Mariano Viera Domínguez
- Secretario 2º Suplente: Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a Sebastián Gómez Flores como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 21 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE MÉDICO/A, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2019, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA Y CLASE SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2022 (B.O.P. NÚM. 37, DE 23 DE FEBRERO DE 2022), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ALVAREZ	IBAÑEZ	ALVARO
FERNANDEZ	MARTINEZ	DIEGO
MARTINEZ DE VIERGOL	AGRAFOJO	ESTEFANIA
MORALES	MONTILLA	ANA
OLMEDILLA	HERNANDEZ	MARIA
RUFO	GARCIA	ANTONIO JESUS
SÁNCHEZ	PINEDA	MARÍA

Total de personas admitidas: 7

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	MOTIVO
ALAL	BOUIMA	EL KOURI	2 y 4

Total de personas excluidas: 1

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo.
11. No es personal Funcionario de Carrera o Laboral Fijo de esta Corporación.
12. No pertenece al Grupo/Subgrupo inferior de clasificación profesional.
13. No ha cumplido debidamente el trámite de presentación electrónica.
14. Supera el límite máximo de edad para jubilación forzosa."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

5 de enero de 2023. El Vicepresidente Tercero. Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: María África Gotor Sanjaume.

Nº 1.568

AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 21 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

"Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Por la Dirección del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz se manifiesta la necesidad de proceder a la cobertura definitiva mediante concurso, a la mayor brevedad posible, de un puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.011, Servicio de Administración, Turismo, adscrito al Área de su competencia, conforme al organigrama y estructura orgánica del mismo.

Segundo.- Las necesidades existentes en el Área de origen justifican las razones de urgencia e inaplazable necesidad que motiva la cobertura definitiva del puesto de trabajo indicado ante las responsabilidades asumidas en cuanto al desarrollo de planes de mejora y modernización del Patronato Provincial de Turismo, así como la determinación de los objetivos a alcanzar por el citado Patronato.

Tercero.- De los antecedentes obrantes en el Área de Función Pública y Recursos Humanos, resulta acreditado que el referido puesto se halla actualmente desempeñado en régimen de comisión de servicios, siendo sus características y requisitos específicos exigidos para su desempeño los que se relacionan en las Bases Específicas que figuran como documento Anexo I.

Cuarto.- Se propone la provisión del puesto, por el sistema de concurso específico, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa convocatoria pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TRLEBEP).

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016).
- Bases Específicas por las que se regirá la convocatoria respectiva.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Primero.- Además de la previsión contenida en el artículo 78 del TRLEBEP aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativo a los sistemas de provisión definitiva de puestos de trabajo, el artículo 36.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece las formas de provisión de los puestos de trabajo cuando indica que "Los puestos de trabajo adscritos a funcionarios se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que es el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determinen las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones."

Asimismo, el artículo 39 del citado Real Decreto 364/1995, establece que "Dichas convocatorias deberán contener las bases de las mismas, con la denominación, nivel, descripción y localización de los puestos de trabajo ofrecidos, los requisitos indispensables para su desempeño, los méritos a valorar y el baremo con arreglo al cual se puntuarán los mismos, así como la previsión, en su caso, de memorias o entrevistas y la composición de las comisiones de valoración."

Segundo.- En el Título II del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, se regula el procedimiento para la provisión con carácter definitivo de los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz que se encuentren vacantes o no provistos con carácter definitivo.

Tercero.- El puesto de trabajo de "Jefe/a Servicio", identificado con el código F-27003.011, se encuentra actualmente desempeñado en régimen de comisión de servicios al día de la fecha, existiendo circunstancias que motivan la inaplazable necesidad de su cobertura conforme a las justificaciones expuestas por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.

Cuarto.- En base a la citada normativa puede entenderse que concurren los requisitos legales exigibles para acudir a este mecanismo, como lo son la existencia de puesto de trabajo vacante, la inaplazable necesidad de su cobertura y la disponibilidad presupuestaria para la cobertura.

Quinto.- Acreditada la conveniencia de acudir al sistema de concurso específico, procede determinar los requisitos que deben cumplir los/as eventuales candidatos/as a optar al mismo, que son los que vienen reflejados en la relación de puestos de trabajo de esta Corporación para el puesto de trabajo con denominación "Jefe/a Servicio", identificado con el código F-27003.011.

Sexto.- Las bases que van a regir el proceso de provisión del puesto han de adecuarse a lo establecido en el artículo 70 del TRLEBEP, y supletoriamente los artículos 39 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria pública del concurso para la provisión, con carácter definitivo, del puesto de trabajo de "Jefe/a Servicio", identificado con el código F-27003.011, Servicio de Administración, Turismo, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial de Cádiz, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDO: Aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo indicado en los términos que se recogen en el documento Anexo I del presente acuerdo, así como el modelo de solicitud de admisión al concurso de provisión de puesto que figura como Anexo II.

TERCERO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER DEFINITIVO, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A SERVICIO (F-27003.011), SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, TURISMO, ADSCRITO AL ÁREA DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA.- OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en el Título Segundo del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, aprobado de manera definitiva por acuerdo de Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 19 de octubre de 2016, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, así como en la normativa vigente establecida a tales efectos, la presente convocatoria tiene por objeto la selección de personal con el propósito de cubrir, con carácter definitivo, un puesto de trabajo vacante de Jefe/a Servicio, identificado con el código F-27003.011, Servicio de Administración, Turismo, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, con aquel personal funcionario de esta Corporación que supere los procedimientos establecidos para su provisión.

SEGUNDA.- REQUISITOS.

Los requisitos que deben reunir los/as aspirantes son los siguientes:

- a) Adscripción al puesto de trabajo: reservado a personal funcionario del Grupo "A", Subgrupo "A1", de la Diputación Provincial de Cádiz, que sean titulares de una plaza del mismo Grupo y Subgrupo de clasificación.
- b) Estar en posesión del título de Arquitecto/a, Ingeniero/a, Licenciado/a Universitario/a o de los títulos de Grado equivalentes conforme al vigente sistema de titulaciones universitarias. Al ser requisito inexcusable, no podrá ser alegada como mérito. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.
- e) Haber permanecido en su puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años.

TERCERA.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO Y FUNCIONES.

3.1.- Las funciones del puesto de trabajo de Jefe/a Servicio, Servicio de Administración, Turismo, adscrito al Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, se corresponden de manera indicativa con las siguientes:

1. Responsabilizarse de la realización de los Planes de actuación desarrollados por la Dirección y Vicedirección de Área en la que se integra y del cumplimiento de las actuaciones que le sean encomendadas.
2. Elaborar los programas que le afectan, estableciendo objetivos, determinando el tiempo de su cumplimiento, analizando las desviaciones producidas, introduciendo las alternativas necesarias en función de su desarrollo y evaluando los resultados.
3. Dirigir administrativamente el Servicio. En consecuencia, será su deber la organización y distribución de las tareas entre los diferentes negociados que forman parte del Servicio.
4. Ejecutar el presupuesto propio en los términos en que haya sido aprobado, siendo su responsabilidad el cumplimiento de las instrucciones del Área de Hacienda.
5. Visar documentos e informes de su ámbito de competencia.
6. Redactar y entregar la memoria anual del Servicio.
7. Establecer pautas de racionalidad y simplificación en los procesos administrativos.
8. Favorecer la mejora de los métodos de trabajo con el empleo de las tecnologías adecuadas. A tal fin, se ocupará del correcto funcionamiento del material a disposición del Servicio, así como de su reposición y mejora.
9. Distribuir el personal con respeto a las normas en vigor.
10. Buscar la excelencia a través, entre otros medios, de un sistema activo de formación.
11. Cuidar la imagen tanto interna como externa del Servicio.
12. Proponer modificaciones en el organigrama del Servicio cuando resulte necesario.
13. En relación con sus responsabilidades específicas:

1. Desarrollar planes de mejora y modernización del Patronato de Turismo, ajustando su actuación a las normas en vigor y a los criterios dimanantes del equipo de gobierno.
2. Determinar los objetivos a alcanzar por el Patronato de Turismo con la participación de las diferentes jefaturas del mismo.
3. Distribuir y controlar la labor propia de los servicios bajo su responsabilidad, en lo que concierne a las facetas administrativa, organizativa, funcional y estratégica.
4. En materia de gestión económica y presupuestaria del Patronato de Turismo, la elaboración, coordinación y control de los expedientes administrativos de:
 - a. Presupuesto inicial anual del Patronato de Turismo, modificaciones presupuestarias y liquidación y cuenta general anual.
 - b. Control y suministro de información trimestral y anual a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
 - c. Contabilización de los expedientes de gastos e ingresos del Patronato de Turismo.
 - d. Gestión integral de la tramitación de facturas y demás documentos justificativos de gasto.
 - e. Estudio, seguimiento de las desviaciones y control del gasto del Patronato de Turismo.
 - f. Control de los proyectos de gastos, justificaciones de convenios, subvenciones, etc...
 - g. Control contable del inmovilizado.
 - h. Expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.
 - i. Control y supervisión de la gestión de los fondos gestionados a través del módulo de Anticipo de Caja Fija.
 - j. Tramitación para la aprobación de la plantilla del personal, la relación de puestos de trabajo y valoración económica de la misma. Confección de plantilla presupuestaria a incluir en el expediente de presupuesto inicial.
5. Distribuir los medios de todo tipo a su alcance y proponer la adquisición de los que estime necesarios.
6. Determinar necesidades de personal, describiendo los puestos de trabajo y distribuyendo los efectivos existentes.
7. Coordinación permanente con la Intervención del Patronato para el cumplimiento de las funciones reservadas a la misma. Elaboración y visado previo de los distintos informes de la Intervención del Patronato de Turismo y cualquier tarea que le sea encomendada por ésta.
8. Coordinación permanente con la Tesorería del Patronato para el cumplimiento de las funciones reservadas a la misma. Elaboración del plan de tesorería mensual y control y distribución de existencias. Realización de pagos.
9. Gastos de personal y nómina del Patronato de Turismo:

- a. Carga e introducción de incidencias y modificaciones en el aplicativo de nóminas.
 - b. Control, emisión de informes y contabilización de la nómina.
 - c. Gestión del sistema de cotización y pagos de la Seguridad Social.
 - d. Realización de los pagos y declaración trimestral de las retenciones e ingresos a cuenta del IRPF ejercidas a los trabajadores.
 - e. Suministro anual al Ministerio de Hacienda y Función Pública de la información salarial prevista en la ley.
 10. Gestión del patrimonio del Patronato de Turismo.
 11. Impulsar y coordinar la plena implantación de la Administración Electrónica en el Patronato de Turismo.
 12. Adaptación de los flujos de procedimientos a los cambios normativos, así como estudio y elaboración de modelos de documentos necesarios para la tramitación de los distintos expedientes.
 14. Cumplir las normas sobre protección de datos de carácter personal dando cuenta inmediata a la Dirección del Área de cuantas anomalías conozca.
 15. Cumplir las normas e instrucciones en materia de prevención de riesgos laborales.
 16. Cumplir las normas de igualdad de género.
- Cumplir las directrices medioambientales, en especial todo lo referido al ahorro energético.

En la evaluación y calificación de la memoria-proyecto presentada por las personas interesadas la Comisión de Valoración tendrá en consideración los conocimientos del/la candidato/a sobre las funciones y cometidos del puesto y, particularmente, las específicas descritas en el punto trece, así como formación en materia presupuestaria, financiera y de contabilidad pública.

3.2.- La características del puesto son las siguientes:

Corporación:	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
Área:	Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico.
Servicio:	Servicio de Administración, Turismo.
Puesto:	Jefe/a Servicio.
Código RPT:	F-27003.011
Grupo:	A
Subgrupo:	A1
Nivel:	27
Retribución anual:	63.101,10 €

La dotación de "TURISMO" se encuentra integrada por las unidades administrativas y efectivos relacionados a continuación, bajo la dependencia directa del puesto de Jefe/a Servicio, código F-27003.011:

ÁREA: PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO (05)	
05.06 Turismo	
CÓDIGO PUESTO R.P.T.	DENOMINACIÓN PUESTO R.P.T.
F-27003.011	JEFE/A SERVICIO
F-24090.002	T.A.E. PERIODISTA
F-23056.012	TÉCNICO/A MEDIO
F-21048.045	ADMINISTRATIVO/A
F-18057.018	OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
F-18048.106	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A
F-18048.107	

CUARTA.- SOLICITUDES Y RELACIONES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

4.1.- Forma.
De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad de la Diputación Provincial de Cádiz, las convocatorias se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y/o en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación. Quienes deseen formar parte del proceso selectivo deberán dirigir su solicitud a la Presidencia de la Corporación.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días, contados a partir del día siguiente al que se publique el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y/o en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de esta Corporación.

En virtud de lo dispuesto en el art. 14.2 e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el art. 3.1 del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, y el art. 62 del Reglamento regulador de la Administración Electrónica en la Diputación Provincial de Cádiz, las personas interesadas están obligadas a relacionarse de manera electrónica para los trámites y actuaciones que realicen en su condición de empleados públicos.

Del mismo modo, la Disposición Adicional Segunda del citado reglamento provincial establece que los participantes en procesos selectivos o de provisión de puestos de trabajo convocados por la Diputación Provincial de Cádiz, sus organismos autónomos o entidades vinculadas o dependientes, de la misma, deberán relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos.

El trámite se encuentra disponible en la intranet de la Diputación Provincial de Cádiz, en la carpeta de trámites internos de la oficina virtual, clicando en 'Trámites internos' y a continuación 'Convocatoria pública provisión puesto, mediante concurso, Jefe/a Servicio (F-27003.011)'.

Las personas candidatas deberán hacer mención expresa en la solicitud de reunir los requisitos exigidos y adjuntar los méritos que se aleguen.

4.2.- Relación de admitidos/as y excluidos/as y reclamación contra la relación definitiva de participantes.

De acuerdo con lo recogido en el artículo 8 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, será de aplicación lo siguiente:

4.2.1.- Relación provisional de participantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución aprobando la relación provisional de personas admitidas y excluidas por no reunir algunos de los requisitos exigidos, o por presentar la solicitud fuera de plazo, con especificación de las causas de exclusión, al objeto de que puedan subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al del día de publicación del anuncio en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación. Esta relación será objeto de publicación en la web de la Diputación Provincial de Cádiz.

En el supuesto de que la totalidad de los/as aspirantes reúnan los requisitos exigidos y hayan presentado su solicitud dentro del plazo, el órgano competente podrá dictar directamente resolución aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as, que se publicará en los lugares reseñados en el párrafo anterior.

4.2.2.- Relación definitiva de participantes.

Terminado el plazo de subsanación se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la relación definitiva de participantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en los lugares señalados en el punto anterior.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz y su composición, con indicación de los nombres de las personas titulares y suplentes, se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, cuya sede electrónica se encuentra en el siguiente dominio: www.dipucadiz.es.

SEXTA.- MÉRITOS Y SISTEMA DE VALORACIÓN.

6.1.- CONCURSO ESPECÍFICO.

Según lo dispuesto en el artículo 15.6 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, y en el artículo 45 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, en atención a la naturaleza del puesto a cubrir, el concurso constará de dos fases a través de las cuales se pongan de manifiesto, no sólo la experiencia de las personas candidatas, sino también sus aptitudes en relación con el desempeño del puesto objeto de la convocatoria.

Estará constituido por las siguientes fases:

- Primera Fase: Valoración de los méritos, que se desarrollan con posterioridad.
- Segunda Fase: Con carácter general, consistirá en la elaboración de una memoria-proyecto de actuación, atendiendo a las funciones del puesto a desempeñar, que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, a juicio del/la candidato/a, así como de las actuaciones a seguir.

Las personas candidatas presentarán y defenderán oralmente la memoria elaborada, durante quince minutos como máximo. A continuación, los miembros de la Comisión de Valoración examinarán al/la candidato/a mediante la formulación de las preguntas sobre los contenidos desarrollados en la memoria y sobre las funciones a desempeñar en el puesto a proveer.

A fin de garantizar la objetividad de esta prueba, antes de comenzar la sesión, se determinará por la Comisión el número de preguntas a efectuar y su formulación, que habrá de ser igual para todas las personas candidatas. Esta limitación no afectará a aquellas preguntas que se efectúen con carácter de aclaratorias sobre los contenidos expuestos en la memoria, que se sumarán de forma independiente a las anteriores, y se realizarán en virtud de la necesidad o no de aclarar dichos contenidos.

La memoria-proyecto de actuación se presentará en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Cádiz, en sobre cerrado, en cuya portada se indicará la identificación personal y la expresión "Memoria para la provisión del puesto de trabajo de ... (según el puesto que se solicite)", dentro del plazo de treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si el plazo de presentación de la memoria finaliza en sábado, domingo o festivo, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

La memoria no tendrá una extensión superior a diez folios impresos por una sola cara, a 1'5 de espacio.

La Comisión valorará la prueba de 0 a 50 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 25 para superarla.

6.2.- FASE DE MÉRITOS.

Según lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz,

los méritos alegados se valorarán de acuerdo con los criterios que se indican a continuación:

6.2.1.- Grado Personal (Máximo 8 puntos)

- | | |
|--|--------------|
| a) Por poseer grado personal consolidado superior al del puesto solicitado | 8.00 puntos. |
| b) Por poseer grado personal consolidado igual al del puesto solicitado | 6.00 puntos. |
| c) Por poseer grado personal consolidado inferior de un nivel al del puesto solicitado | 4.00 puntos. |
| d) Por poseer grado personal consolidado inferior de dos niveles al del puesto solicitado | 3.00 puntos. |
| e) Por poseer grado personal consolidado inferior de tres niveles al del puesto solicitado | 2.50 puntos. |
| f) Por poseer grado personal consolidado inferior de cuatro niveles al del puesto solicitado | 2.00 puntos. |
| g) Por poseer grado personal consolidado inferior de cinco niveles al del puesto solicitado | 1.50 puntos. |
| h) Por poseer grado personal consolidado inferior de seis niveles al del puesto solicitado | 1.00 puntos. |

6.2.2.- Experiencia en puesto de trabajo con la misma especialidad funcional (Máximo 14 puntos)

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta, por un lado, la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo con la misma especialidad funcional, y por otro, en atención al tiempo de permanencia en puesto de trabajo de cada nivel, con carácter definitivo o con carácter provisional, siempre que se haya accedido de forma reglamentaria (a través de procedimiento de concurso/libre designación con convocatoria pública), debiendo aportar la persona solicitante la documentación acreditativa y conforme a la siguiente distribución:

1.- Experiencia en puestos desempeñados en la Diputación Provincial de Cádiz, con la misma especialidad funcional:

- | |
|---|
| a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 2.50 puntos por año hasta un máximo de 12 puntos. |
| b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel al solicitado: 2.00 puntos hasta un máximo de 10 puntos. |
| c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en uno o dos niveles al solicitado: 1.40 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos. |
| d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puesto de nivel inferior en tres o cuatro niveles al solicitado: 1.10 puntos por año, hasta un máximo de 5.50 puntos. |
| e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco o más niveles al solicitado: 0.50 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos. |

2.- Permanencia en el puesto de trabajo de la misma especialidad funcional en el último puesto de trabajo en la Diputación Provincial de Cádiz:

- | | |
|---|--------------|
| a) Por tres años completos de permanencia | 1.00 punto. |
| b) Por cuatro años completos de permanencia | 1.20 puntos. |
| c) Por cinco años completos de permanencia | 1.40 puntos. |
| d) Por seis años completos de permanencia | 1.60 puntos. |
| e) Por siete años completos de permanencia | 1.70 puntos. |
| f) Por ocho años completos de permanencia | 1.80 puntos. |
| g) Por nueve años completos de permanencia | 1.90 puntos. |
| h) Por diez años completos de permanencia | 2.00 puntos. |

6.2.3.- Formación y perfeccionamiento (Máximo 10 puntos)

6.2.3.a.- Cursos de formación y perfeccionamiento (Máximo 5 puntos)

Las acciones formativas y de perfeccionamiento se valorarán siempre que se encuentren relacionadas con el puesto a que se opta. Tendrán que ser impartidas por Centros Oficiales u homologados por la autoridad educativa correspondiente, estar realizadas en el ámbito de los acuerdos o convenios entre Administraciones y Sindicatos o haber sido convocadas por la propia Diputación Provincial de Cádiz.

La formación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y de Igualdad, será aceptada cuando hayan sido autorizadas por la autoridad competente para ello. Igualmente se valorarán las acciones relativas a las aplicaciones informáticas cuando así lo estime la Comisión de Valoración.

Se valorarán de acuerdo con la siguiente escala de puntos, en función de las horas empleadas en cada una de ellas:

- | | |
|---|--------------|
| Hasta 14 horas, o en su defecto, 2 días | 0.10 puntos. |
| De 15 a 40 horas o, en su defecto, hasta 7 días | 0.20 puntos. |
| De 41 a 70 horas o, en su defecto, hasta 12 días | 0.25 puntos. |
| De 71 a 100 horas o, en su defecto, hasta 20 días | 0.50 puntos. |
| De 101 a 200 horas o en su defecto, hasta 40 días | 0.75 puntos. |
| De 201 horas o más, o más de 40 días | 1.00 puntos. |

Las acciones formativas en las que no exista mención a estos datos, se puntuará con 0.05 puntos cada una.

Si la participación es a título de docente, la puntuación será del doble de la expresada.

6.2.3.b.- Publicaciones, colaboraciones y trabajos (Máximo 1 punto)

Las publicaciones, colaboraciones y trabajos deberán tener depósito legal y registro ISBN o ISSN establecidos en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados, según la siguiente escala:

- | | |
|--|----------------------------|
| b.1.- Publicaciones: deberán tener depósito legal ISBN o ISSN establecidos en la legislación vigente para que puedan ser contabilizados: | |
| • Por cada libro completo | 1.00 punto. |
| • Por cada capítulo de libro | 0.50 puntos/Nº de autores. |
| • Por cada publicación en revista especializada | 0.50 puntos |
| b.2.- Por trabajos de investigación | 0.50 puntos por cada uno. |

6.2.3.c.- Titulaciones Académicas (Máximo 4 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto.

La valoración se hará de la siguiente forma:

- a) Doctorado: 1.00 punto.
- b) Suficiencia Investigadora o Experto Universitario: Por estar en posesión de la "Suficiencia Investigadora" en el ámbito de las funciones indicadas en la convocatoria 0.50 puntos. No se computará este concepto si se aporta simultáneamente el grado de Doctor.
- c) Master Universitario Oficial: 1.00 punto.
- d) Otra Titulación Universitaria de nivel académico superior al solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007): 1.50 puntos.
- e) Otra Titulación Universitaria, del mismo nivel académico que el solicitado en la convocatoria y perteneciente a la misma Rama de Conocimientos (en los términos del Anexo II del Real Decreto 1393/2007): 1.00 punto.
- f) Se valorará con 0.50 puntos la obtención de Premio Extraordinario Oficial o similar, al mejor expediente académico de cualquiera de las anteriores titulaciones.

No tendrá la consideración de título académico a los efectos de valoración en el concurso de méritos el haber superado tres cursos completos de una Licenciatura/ Grado.

En los puestos de doble adscripción a Grupo/Subgrupo no podrá alegarse como mérito por el personal funcionario de carrera de Grupo/Subgrupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo/Subgrupo superior en el caso que se posea.

Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia, como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación, la disposición en la que se establece la misma, y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Igualmente, no se valorará como mérito las titulaciones académicas imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior que se aleguen.

6.2.4.- Por servicios prestados a la Administración (Máximo 12 puntos)

Por año de servicio 0.37 puntos hasta un máximo de 12 puntos.

6.2.5.- Conciliación (Máximo 6 puntos)

- a) Que el destino previo o residencia del cónyuge o pareja de hecho, esté en un radio de 30 kms. donde radique el puesto solicitado, se valorará con 2.50 puntos.
- b) Por ser familia monoparental con menores a su cargo, se valorará con 2.50 puntos. Se entenderá por familia monoparental la que conste en el libro de familia, es decir, solo viudos/as, divorciados/as y madres solteras, cuyos hijos/hijas no estén reconocidos por el padre; excluyendo así a las madres solteras, cuyos hijos e hijas si estén reconocidos por su padre, y a las mujeres separadas que aún no hayan terminado los trámites del divorcio entre otras.
- c) El cuidado de hijos/as o cuidado de un familiar se valorará con 1.00 punto, siendo incompatibles entre si ambos supuestos:
 - c.1.- Cuidado de hijos/as. Se valorará tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o acogimiento permanente o preadoptivo, hasta que cumpla doce años, siempre que se acredite por las personas interesadas fehacientemente que el puesto que se solicita permite una mejor atención al menor, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.
 - c.2.- Cuidado de un familiar. Se valorará hasta el segundo grado inclusive de consanguinidad o afinidad siempre que, por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida, siempre que se acredite fehacientemente por las personas interesadas que el puesto que se solicita permite una mejor atención del familiar, de acuerdo con el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo.

SÉPTIMA.- ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

Para la valoración de los méritos presentados, las personas candidatas vendrán obligadas a presentar junto con la solicitud de admisión al proceso selectivo, aquellos documentos que acrediten los méritos alegados en la solicitud, no pudiéndose valorar por parte de la Comisión los méritos no acreditados.

Los supuestos en materia de conciliación de la vida laboral, personal y familiar que se aleguen deberán acreditarse de la forma siguiente:

- a) Destino previo del cónyuge o pareja de hecho, ya sea personal funcionario o laboral fijo. Sobre este apartado se actuará de oficio por el Área de Función Pública en el caso que éste/a fuera personal empleado público de la Diputación Provincial de Cádiz, debiéndose aportar certificado acreditativo en caso de pertenecer a otras Administraciones. Deberá aportar fotocopia del Libro de Familia que acredite la relación entre la persona solicitante y el cónyuge aludido o certificación actualizada del Registro Civil en el caso de inscripción matrimonial, o en su defecto certificación del Registro de Parejas de Hecho de la Junta de Andalucía, como pareja de hecho.
- b) Cuidado de hijos/as. La edad del/la menor y la relación entre la persona solicitante e hijos/as se acreditará mediante fotocopia del Libro de Familia o de la resolución administrativa o judicial de la adopción, acogimiento permanente o preadoptivo. La atención al menor se acreditará mediante declaración motivada del progenitor solicitante y la aportación de documentos acreditativos que apoyen lo argumentado en dicha declaración.
- c) Cuidado de un familiar. La relación de parentesco, mediante fotocopia del Libro de Familia y/o de otros documentos públicos que acrediten la relación de consanguinidad o afinidad en el grado requerido. La situación de dependencia por edad, accidente, enfermedad o discapacidad, mediante certificado médico oficial o documento de los

órganos de la Administración Pública competente en la materia, acreditativos de tales extremos. El no desempeño de actividad retribuida, mediante certificado de no estar de alta en ningún Régimen de la Seguridad Social por la realización de un trabajo por cuenta propia o ajena y declaración de la persona dependiente de que no desempeña actividad retribuida alguna.

Declaración responsable de la persona solicitante justificando las razones que avalan que el cambio de puesto permite la mejor atención del familiar.

La declaración prevista en los apartados b) y c) podrá no tenerse en cuenta si la Comisión de Valoración dispone de documentación oficial que invalide la justificación contenida en dicha declaración.

OCTAVA.- PUNTUACIÓN FINAL Y ADJUDICACIÓN DE PUESTO.

8.1.- Puntuación Final.

La puntuación final será la resultante de la media aritmética de la puntuación obtenida en el concurso general y la obtenida en la realización de la prueba objetiva que se hubiera indicado en la convocatoria específica (siempre que se haya superado la nota mínima en esta segunda fase).

En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la fase de méritos, según lo dispuesto en el artículo 44.4 Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, es decir, a la otorgada a los méritos enunciados en la Base sexta, apartado 6.2, por el orden expresado.

Una vez realizada la valoración de méritos, la Comisión hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la puntuación obtenida por los/as participantes, estableciendo un plazo de revisión de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos referido.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, atendiendo en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto que no se hubiera producido reclamación alguna a la lista con la puntuación final y relación de aprobados/as provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, la Comisión de Valoración podrá proponer la puntuación final y lista de personas aprobadas definitiva.

8.2.- Adjudicación del puesto.

La Comisión de Valoración adoptará su decisión en función de la puntuación final alcanzada por las personas candidatas. Vendrá obligada, igualmente, a ordenar a las personas candidatas de mayor a menor puntuación.

8.2.1.- Propuesta de adjudicación provisional.

El Área de Función Pública hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la propuesta de adjudicación con carácter provisional del/los puesto/s relativo/s al concurso a los/as participantes en el mismo, otorgando un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación en el referido Tablón, para la formulación de reclamaciones. Transcurrido el plazo de reclamación, el Área de Función Pública, hará público en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, la propuesta de adjudicación provisional, atendiendo, en su caso, a las reclamaciones formuladas.

En el supuesto que no se hubieran producido reclamaciones a la propuesta de adjudicación provisional, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, por el Área de Función Pública, se podrá proponer la adjudicación definitiva del puesto a proveer.

8.2.2.- Propuesta de adjudicación definitiva.

Esta propuesta será publicada en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial, otorgándose un plazo de tres días hábiles a partir del siguiente hábil al de la publicación en el referido Tablón, para la formulación de reclamaciones. Una vez transcurrido el plazo indicado, se hará nuevamente pública la propuesta con las variaciones, que en su caso, se realicen derivadas de las reclamaciones, y se elevará a la Dirección del Área de Función Pública para que proceda a la adscripción definitiva de los/as participantes a los puestos asignados en función a lo establecido en la base anterior.

En el supuesto de que no se hubiera producido reclamación alguna a la propuesta de adjudicación definitiva, una vez transcurrido dicho plazo de reclamación, se podrá elevar la propuesta a la Dirección del Área de Función Pública para que se proceda conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

8.2.3.- Resolución.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Diputada Delegada del Área de Función Pública, previa elevación de la preceptiva propuesta definitiva de adjudicación por parte de la Comisión de Valoración, que se adoptará motivadamente con referencia al cumplimiento de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo máximo para la resolución del concurso será el establecido en cada una de las convocatorias específicas correspondientes y empezará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, esta resolución será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

NOVENA.- INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA EN EL PUESTO.

El plazo de incorporación en el puesto adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si implica cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, en su caso.

Este plazo empezará a contar a partir del día siguiente al del cese en el puesto de trabajo que se ocupaba, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de reincorporación deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos de incorporación se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesada, salvo que por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la incorporación, el día en que ésta acontece se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo los supuestos normativamente previstos.

Por necesidades del servicio se podrá diferir la incorporación en el nuevo puesto hasta treinta días hábiles. Para ello el Área/Servicio implicado, deberá solicitarlo debidamente justificado al Área de Función Pública, que autorizará, en su caso, dicha incorporación diferida, comunicándolo al Área/Servicio al que haya sido destinado/a el/la participante. No obstante, y excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de incorporación al nuevo destino hasta un máximo de dos meses, computada la prórroga indicada anteriormente.

En estos supuestos, y a los efectos de la participación en próximos concursos, se considerará que la incorporación en el puesto de trabajo adjudicado, se produce en la fecha indicada en el párrafo primero de esta base.

El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de incorporación, se hubiera obtenido otro destino distinto mediante convocatoria pública. El personal empleado deberá permanecer en cada puesto de trabajo obtenido por el sistema de concurso específico, el tiempo mínimo de dos años.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.

La convocatoria y los anuncios de la Comisión de Valoración relativos al proceso selectivo se publicarán en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Corporación, así como en su página web, con efectos, en su caso, desde su aparición en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

La información anterior se encuentra en la web de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es), entrando sucesivamente en los siguientes enlaces: “Servicios”, “Función Pública y Recursos Humanos”, “Convocatorias Internas”, “Provisión de puestos definitivos”.

DÉCIMO PRIMERA.- INFORMACIÓN A LAS PERSONAS CANDIDATAS.

Las presentes Bases Específicas se han elaborado de conformidad con lo regulado en el Reglamento de Provisión de Puesto de Trabajo y Movilidad en el ámbito de la Diputación Provincial de Cádiz, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 213, de 9 de noviembre de 2016, y en la página web de la Diputación Provincial de Cádiz (www.dipucadiz.es).

NORMA FINAL.

Las presentes Bases Específicas podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos del órgano de selección a que se refiere el artículo 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán ser objeto de recurso de alzada ante el órgano que lo nombró, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los restantes actos de trámite podrán las personas interesadas presentar escrito de alegaciones en el plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A CONVOCATORIA PÚBLICA DE PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO POR EL SISTEMA DE: libre designación concurso comisión servicios

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		N.I.F./N.I.E.
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	MÓVIL
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA A LA QUE SE PRESENTA	CÓDIGO DE PUESTO (F-NNNNN.NNN)	

2 FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO		
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto al que se opta SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Publicaciones, colaboraciones y trabajos SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
Titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a las exigidas para acceder al Grupo/Subgrupo o Grupos/Sugrupos al que está adscrito el puesto SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

3 CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR		
CÓNYUGE (indicar si es personal de Diputación) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		N.I.F./N.I.E.
CUIDADO DE HIJOS/AS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD
CUIDADO DE FAMILIAR (Incompatible con el cuidado de hijo/a) SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	PROVINCIA	LOCALIDAD

4 DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD
<p>Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de mis datos como solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID) y otros servicios interoperables, por lo que APORTO la documentación necesaria para proseguir con el trámite dado</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por documentación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Títulos NO universitarios por datos de filiación</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de matrimonio</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de nacimiento</p> <p><input type="checkbox"/> Inscrito como Pareja de Hecho</p> <p>Motivo de oposición:.....</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO POR OPOSICIÓN DE ACCESO A PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia título universitario o no universitario exigido en la convocatoria</p> <p><input type="checkbox"/> Libro de familia</p> <p><input type="checkbox"/> Resolución de inscripción como pareja de hecho</p> <p>DOCUMENTACIÓN QUE APORTO PORQUE NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA PID:</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de constitución de situación de acogimiento o tutela</p> <p><input type="checkbox"/> Titulaciones académicas postgrado</p> <p>La persona abajo firmante DECLARA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación. • Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUME EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que pueda ejercer sus derechos.

5 INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
<p>Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Cádiz para su participación en el citado proceso de provisión definitiva de puesto de trabajo. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sede.dipucadiz.es; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos</p>

PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

3 de enero de 2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. 2 de enero de 2024. Fdo.: María África Gotor Sanjaume.

Nº 1.585

**AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS
EDICTO**

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 3 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 8 de junio de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 116 de 20 de junio de 2022, se ha dispuesto la aprobación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza vacante de Médico/a (Drogodependencias), identificada con el código F-03.14.04, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase Superior, incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

Segundo.- Transcurrido el plazo establecido de diez días hábiles para la subsanación de defectos tanto de los/as aspirantes excluidos/as como de los/as omitidos/as por no figurar en la relación provisional, procede dictar resolución aprobando la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, una vez subsanadas las causas de exclusión en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como en la base Quinta de las específicas reguladoras del proceso selectivo indicado.

Tercero.- La base Sexta de las específicas establece que se procederá a nombrar por resolución las personas que integrarán el Órgano de Selección encargado

del desarrollo y calificación del proceso correspondiente, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellas personas que hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria; tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual.

Asimismo, se indica que su composición constará como mínimo de las siguientes personas: una, que ostentará la Presidencia, cuatro que tendrán la condición de Vocales y una más que tendrá la condición de Secretario/a, que actuará con voz pero sin voto, debiendo designarse el mismo número de personas suplentes.

Cuarto.- El apartado 2.4 de la base Séptima de las específicas establece que el día, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio contenido en la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con 15 días de antelación como mínimo. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, con una antelación de al menos 12 horas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).
- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.
- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a (Drogodependencias), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- Conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base Quinta de las específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a (Drogodependencias), publicadas en el BOP de Cádiz núm. 99, de 27 de mayo de 2021, transcurrido el plazo establecido de subsanación, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Asimismo, en dicha resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La publicación de la resolución de la Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso convocado para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Médico/a (Drogodependencias), incluida en la ampliación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2018, mediante el sistema de concurso-oposición, en turno libre, que se indican en el documento Anexo, con expresión en el caso de las excluidas de las causas que la justifican, conforme a lo prevenido en el base Quinta de las específicas.

SEGUNDO: Determinar la composición del Órgano de Selección que juzgará los ejercicios del proceso selectivo indicado conforme a lo establecido en la base Sexta de las específicas, que estará integrada por las personas que se indican a continuación:

- Presidenta Titular: África Gotor Sanjaume
- Presidente Suplente: Alfredo Lloret Pérez
- Vocales Titulares: José Joaquín Caro López
Gabriela Cristina Bueno Armijo
Eva Isabel Zambrana López
Rafael López Ponce
- Vocal 1ª Suplente: Marina Isabel Ramallo García
- Vocal 2ª Suplente: Francisco Javier Rodríguez Parez
- Vocal 3ª Suplente: Rosalía Marín Garrido
- Vocal 4ª Suplente: Alejandro Bernal Peña
- Secretaria Titular: Marta Álvarez-Requejo Pérez

- Secretario 1º Suplente: Mariano Viera Domínguez
- Secretario 2º Suplente: Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a Sebastián Gómez Flores como personal Colaborador.

TERCERO: Fijar la fecha de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición para el próximo día 20 de marzo de 2024, a las 11:00 horas, en el Centro Asociado de la UNED en Cádiz, sito en la Plaza San Antonio núm. 2, de la citada localidad, para cuya realización quedan citadas las personas admitidas en la relación anexa.

Todas las personas convocadas deberán presentar para su identificación su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro que les identifique fehacientemente, e ir provistos de bolígrafo de tinta negra o azul. No se permitirá el uso de teléfonos móviles, ni otros dispositivos electrónicos, en las aulas o locales donde se celebren las pruebas.

CUARTO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN, EN RÉGIMEN DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE 1 PLAZA DE MÉDICO/A (DROGODEPENDENCIAS), INCLUIDA EN LA AMPLIACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA EL AÑO 2018, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2021 (B.O.P. NÚM. 99, DE 27 DE MAYO DE 2021), MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Relación definitiva de personas admitidas

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
ARROYO	IGLESIAS	BEGOÑA
BERNAL	JIMENEZ	LAURA
CALVO	GIL	VICENTE JESUS
CARTAGENA	LOPEZ	EDMUNDO
GARRIDO	DEL CAÑO	FRANCISCO JAVIER
GONZALEZ	GARCIA	JOAQUIN
JIMENEZ	BAREA	FRANCISCO JOSE
LEPIANI	JIMÉNEZ	ESTHER
LOBO	LARA	MARIA JOSE
LUQUE	MARTIN	MARIA JOSE
MARQUEZ	MARQUEZ	MONTAÑAS GEMA
NWELATI	RACHID	HANADI
OLMEDILLA	HERNANDEZ	MARIA
ROQUETTE	CASTRO	JUAN LUIS
SANCHEZ	PINEDA	MARIA

Total de personas admitidas: 15

Relación definitiva de personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión

No hay personas excluidas

Causas de exclusión:

01. No posee la titulación exigida en la convocatoria.
02. No acredita la titulación exigida en la convocatoria.
03. No acredita el abono de las tasas de examen.
04. No justifica las causas de exención de las tasas de examen.
05. No abona las tasas de examen
06. No especifica el D.N.I
07. No especifica la fecha de nacimiento.
08. No especifica el lugar de nacimiento.
09. Falta de firma.
10. Solicitud presentada fuera de plazo."

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

5 de enero de 2024. El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Fdo.: María África Gotor Sanjaume. **Nº 1.588**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y
SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LOS BARRIOS**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Barrios, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

1º Trimestre Quioscos, 1º Trimestre Mercado, 1º Trimestre Mercado Ambulante 2024.
PLAZOS DE INGRESO: del 22 de Abril hasta el 24 de Junio de 2024, ambos inclusive.

2º Trimestre Quioscos, 2º Trimestre Mercado, 2º Trimestre Mercado Ambulante 2024.
PLAZOS DE INGRESO: del 22 de Julio hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

3º Trimestre Quioscos, 3º Trimestre Mercado, 3º Trimestre Mercado Ambulante 2024.
PLAZOS DE INGRESO: del 21 de Octubre hasta el 30 de Diciembre de 2024, ambos inclusive.

4º Trimestre Quioscos, 4º Trimestre Mercado, 4º Trimestre Mercado Ambulante 2024.
PLAZOS DE INGRESO: del 20 de Enero de 2025 hasta el 24 de Marzo de 2025, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, o presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Arroyo del Pun, 2 sin necesidad de cita previa en horario de 09:00 a 10:00 los cinco primeros días hábiles de cada mes y en horario de 09:00 a 13:00 los últimos quince días del período voluntario de cobro.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que hago público para general conocimiento. En Los Barrios, a 8 de Enero de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Fco. Javier Muñoz Moreno.

Nº 2.037

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y
SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**UNIDAD DE RECAUDACION DE LOS BARRIOS
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

4º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2023.

PLAZOS DE INGRESO: del 23 de Enero hasta el 5 de Abril de 2024, ambos inclusive.

1º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2024.

PLAZOS DE INGRESO: del 24 de Abril hasta el 28 de Junio de 2024, ambos inclusive.

2º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2024.

PLAZOS DE INGRESO: del 24 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 2024, ambos inclusive.

3º Trimestre Tasa de Recogida de R.S.U., Tasa de Tratamiento de R.S.U., Abastecimiento y Saneamiento de Agua 2024.

PLAZOS DE INGRESO: del 16 de Octubre hasta el 23 de Diciembre de 2024, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO PREFERENTES

- Mediante la app Dipupay disponible en Google Play y App Store
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA.
- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Los contribuyentes podrán efectuar el pago en las Entidades Bancarias utilizando la modalidad de dísticos, que podrán obtenerse de la Sede Electrónica, o presencialmente en la Oficina de Recaudación, sita en la C/. Arroyo del Pun, 2 sin necesidad de cita previa en horario de 09:00 a 10:00 los cinco primeros días hábiles de cada mes y en horario de 09:00 a 13:00 los últimos quince días del período voluntario de cobro.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que prevé el artículo 28 de la Ley General Tributaria e intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda asimismo, la conveniencia de hacer uso de las modalidades de "DOMICILIACIÓN DE PAGO Y GESTIÓN DE ABONO DE LOS RECIBOS A TRAVÉS DE ENTIDADES BANCARIAS O CAJAS DE AHORROS".

Lo que hago público para general conocimiento. En Los Barrios, a 8 de Enero de 2024. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Fdo.: Fco. Javier Muñoz Moreno.

Nº 2.062

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES

Algodonales, a fecha de firma electrónica.

DÓN FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ, LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y GEOGRAFÍA, SECRETARIO INTERVENTOR DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO EN EL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ALGODONALES (CÁDIZ)

CERTIFICO

Que, en el día de hoy, el Alcalde adoptó el Decreto de la Alcaldía núm. 20231221 de 21 de diciembre de 2023 del tenor literal siguiente:

DECRETO 20231220

Expirado el plazo de presentación de solicitudes en el proceso de selección para la cobertura de varias plazas que se sigue en esta Corporación para la Estabilización de Empleo Público Temporal en el Ayuntamiento de Algodonales, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicada en el B.O.P. DE CADIZ NUM. 188 de 29 de septiembre de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Base 4ª de la Convocatoria,

Por medio del presente, HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, concediendo cinco días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, quedando integradas de la forma que se indica a continuación:

PLAZA EDUCADOR/A SERVICIOS SOCIALES

ADMITIDOS/AS	DNI
Andrea Salas Valle	*****148F
Ana Bocanegra Cabeza	*****817X
María Narcisca Vázquez Montero	*****795C
María del Carmen Martínez Portillo	*****962Q
Cristina Martín Muñoz	*****693Z
Lorena Caro Betanzo	*****893T
María Pérez García	*****494Q
Francisca López García	*****865V
Soledad María Romero Carrasco	*****886A
Lucía Siles Conejo	*****877B
Francisco Javier Ramírez Martínez	*****113K
Rocío Laura Flores Mulero	*****118N
Ana Isabel Guerrero Barberan	*****855C
Laura Díaz Duarte	*****136R

ADMITIDOS/AS	DNI
Daniel Sánchez Rossi	*****877M
Ismael Molins González	*****077J
Lucía Madroñal González	*****705C
Tamara Lara Pérez	*****244R

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Miguel Ángel Rodríguez Martínez	*****124V	Autobaremación no cumplimentada
María Nieves Sánchez Agüeda	*****411K	Autobaremación no cumplimentada
Lucía Merlo García	*****914D	Autobaremación no cumplimentada
Gloria Garzón Rosado	*****888B	Autobaremación no cumplimentada
Raquel Jaén Rondan	*****427Z	Autobaremación no cumplimentada
Esperanza Vaca Blanco	*****055C	Autobaremación no cumplimentada
Elías Anaya Salas	*****648T	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA DINAMIZADOR/A GUADALINFO

ADMITIDOS/AS	DNI
M ^a Carmen Sánchez García	*****537T

EXCLUIDOS/AS	DNI
No hay aspirantes excluidos.	

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO-Centro Drogodependias

ADMITIDOS/AS	DNI
Alicia Sánchez Partida	*****123P
Adrián Bocanegra Sabina	*****735K
Sara Ruiz Sánchez	*****481P
María del Mar Corona Doncel	*****312G
María Soraya Fernández Gigato	*****073L
María Auxiliadora Sánchez Sánchez	*****057J
Isabel María Carretero Marchena	*****842Z
Carmen María Salas Vega	*****200W
María del Rosario Amaya Amaya	*****654R
Isabel María Mulero Ramírez	*****708D
Ana María Gamero Orozco	*****259K
Jesús Manuel Calatayud Suarez	*****710J
María del Carmen Martínez Portillo	*****962Q
María Elena Pérez Parra	*****602P
María José Camacho Salas	*****883S
Ángeles María Álvarez Saborido	*****296T
Genoveva Mendoza Valle	*****210Y
María García López	*****039D
Lucía Ramírez Borrego	*****939C
María del Carmen Guerrero Mulero	*****389D
Vanesa García Cazorla	*****094F
José Luis Rodríguez González	*****308Q
Catalina Pineda Gómez	*****330A
Laura Lobato Carvajal	*****139C
Carmen Fernández Márquez	*****331C
Francisco Javier Fernández García	*****641X
Diego Atienza López	*****265A
Raquel Bernal Luna	*****659R
Ana Carretero Astete	*****808R
Alexandra Mulero Sánchez	*****853M

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Juana Torrejón Moya	*****121F	Anexo I y Anexo II no cumplimentada
Rocío González Lobato	*****207X	Autobaremación no cumplimentada

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
María Luisa Salas Marín	*****188B	Autobaremación no cumplimentada
Isabel María Jiménez Rincón	*****285T	Autobaremación no cumplimentada
Susana Valle Barrera	*****096Q	Autobaremación no cumplimentada
Cristóbal Eduardo Agüero Gallardo	*****954W	Autobaremación no cumplimentada
María Ángeles Mulero Rincón	*****452L	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA PSICOLOGO/A SERVICIOS SOCIALES

ADMITIDOS/AS	DNI
María Montaña Aguilar Montes	*****640M
Álvaro Cascajosa Fernández	*****087D
Ana López Muñoz	*****604Q
Josefa Isabel Moreno Leiva	*****776V
María Ángeles Sánchez Moreno	*****176K
María de la O Fernández Bernal	*****944B
Francisca López Marchena	*****865V
Soledad María Romero Carrasco	*****886A
Francisco de Borja Hidalgo Sobrino	*****988K
María Dolores Vázquez Moreno	*****633J
Miriam Muñoz Mateo	*****759C
Melina Cauqui Pinar	*****459K

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivos exclusión
Beatriz Alba Martín	*****480X	Anexo I y Anexo II no cumplimentados
Miguel Ángel Rodríguez Martínez	*****124V	Autobaremación no cumplimentada
Laura Roldán Moreno	*****116N	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA TECNICO/A DEPORTES

ADMITIDOS/AS	DNI
Francisco José Palmero Aguilar	*****295B
Daniel Sánchez Rossi	*****877M

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivos exclusión
Samuel Rodríguez Rodríguez	*****862F	Autobaremación no cumplimentada
Fernando José Soler Peciña	*****304W	Autobaremación no cumplimentada
Francisco José Amaya Aragón	*****495S	Autobaremación no cumplimentada
Raúl Delgado Marín	*****188N	No firma Anexo I y Anexo II

PLAZA TECNICO/A FOMENTO

ADMITIDOS/AS	DNI
Antonio Pérez Orozco	*****757T
Sergio Castro Sánchez	*****312S

EXCLUIDOS/AS	DNI
No hay aspirantes excluidos.	

PLAZA SOCORRISTAS PISCINA MUNICIPAL

ADMITIDOS/AS	DNI
Ana García Bernal	*****363N
Álvaro Benítez Carvajal	*****388M
Jairo Peña Escorza	*****904T
José María Pérez Salvador	*****287M

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Samuel Rodríguez Rodríguez	*****862F	Autobaremación no cumplimentada
Natalia Madroñal Carretero	*****188F	Autobaremación no cumplimentada
Fernando Soler Peciña	*****304W	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA CONSERJE PABELLON FINES DE SEMANA Y FESTIVOS

ADMITIDOS/AS	DNI
Alicia Sánchez Partida	****123P
Francisco Javier Bernal Alba	****546D
Juan Morillo Cortes	****058F

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Miguel Ángel Rodríguez Martínez	****124V	Autobaremación no cumplimentada
Isabel María Pérez Domínguez	****633V	Autobaremación no cumplimentada
Diego Atienza López	****265A	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA BARRENDERO/A

ADMITIDOS/AS	DNI
Javier Borrego Ruiz	****145K
Rubén Márquez Rios	****482D
Juan Francisco Meléndez Fernández	****723E
David Luna Bernal	****343Z
Vanesa García Cazorla	****094F

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Alexis Flores Guerrero	****048Z	Autobaremación no cumplimentada, no firma Anexo II
Salvador Rodríguez Vázquez	****485D	Autobaremación no cumplimentada
Andrea Vega Orozco	****742M	Autobaremación no cumplimentada
Jonathan Vega Orozco	****977D	Autobaremación no cumplimentada
Jeannet Jiménez Reyes	****740A	Autobaremación no cumplimentada, Anexos no firmados
Verónica Jiménez Reyes	****475G	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA JARDINERO/A

ADMITIDOS/AS	DNI
Antonio Pérez Jiménez	****1914V
Javier Borrego Ruiz	****145K
Juan José Valle Luna	****591A
Miguel Ángel Roldán Fuentes	****819R
Juan Manuel Millán Borrego	****881G
José Ramón Luna Delgado	****123P
Juan Francisco Meléndez Fernández	****723E
David Luna Bernal	****343Z
Vanesa García Cazorla	****094F
Manuel Reyes Flores	****447F
Francisco Javier Bernal Alba	****546D
Francisco López Morales	****269N
Diego Atienza López	****265A
José Benito Morales Millán	****067Z

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Juan José Molina Jiménez	****754F	Autobaremación no cumplimentada
José Manuel López	****657Y	Autobaremación no cumplimentada
Juan Miguel Bernal Alba	****932N	Autobaremación no cumplimentada
Fernando Soler Peciña	****304W	Autobaremación no cumplimentada
Jeannet Jiménez Reyes	****740A	Autobaremación no cumplimentada
Isaac Vallecillo Muñoz	****358B	Autobaremación no cumplimentada
Antonio Domingo González Sánchez	****167A	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA LIMPIADORES/AS FIJO DISCONTINUOS

ADMITIDOS/AS	DNI
Carolina Lobato García	****653F
María Bermúdez García	****975A
Alba Amaya Rubiales	****656F
Silvia Ramos Bermúdez	****630R
Mª del Carmen Cabrera Siles	****200A
Dolores Bernal Palas	****861S
Cristina Rubiales Bermúdez	****212M
Ana Belén Luna Sánchez	****695V
Ana Roldán Ortiz	****355H
María García López	****939D
Raquel Bernal Luna	****659R

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Antonia Ruiz Pérez	****078S	Autobaremación no cumplimentada
María Ángeles Domínguez López	****025S	Autobaremación no cumplimentada
Estefanía Guerrero Trinidad	****345L	Autobaremación no cumplimentada
María Pilar Luna Bermúdez	****661F	Autobaremación no cumplimentada
Alicia Bermúdez Trinidad	****772J	Autobaremación no cumplimentada,
María del Pilar Pernia Arenas	****778F	Autobaremación no cumplimentada
Ángeles Poley Aguilar	****163B	Autobaremación no cumplimentada
María Josefa Bernal Alba	****933J	Autobaremación no cumplimentada
Jeannet Jiménez Reyes	****740A	Autobaremación no cumplimentada
Verónica Jiménez Reyes	****475G	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA LIMPIADORES/AS

ADMITIDOS/AS	DNI
Alba Amaya Rubiales	****656F
Rocío Costa Solano	****620X
Francely Flores Costa	****406Y
Ana María Toro Durán	****032R
Noelia Santiago Alberola	****144Y
María del Pilar Román Camacho	****475Q
Emma Gerena Sánchez	****243M
María Dolores Medina Gómez	****791E
Catalina Linares Saborido	****381X
Dolores Bernal Parra	****861S
Laura Pérez Saborido	****358N
María Borrego Toro	****932E
Ana Isabel Nadales Rubiales	****908J
Ana Belén Luna Sánchez	****695V
María Esther Pérez Atienza	****359Y
Ángeles María Álvarez Saborido	****296T
Ana Roldán Ortiz	****355H
Juan Francisco Meléndez Fernández	****723E
David Luna Román	****343Z
Ángela Lobato Sánchez	****026N
Vanesa García Cazorla	****094F
Isabel Corbacho Corbacho	****165M

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Rocío González Lobato	*****207X	Autobaremación no cumplimentada
María Valderrama Gutiérrez	*****510E	Autobaremación no cumplimentada
Margarita Ramírez Lozano	*****720E	Autobaremación no cumplimentada
María Guerrero Durán	*****810G	Autobaremación no cumplimentada
Manuela Vázquez Garrido	*****593N	Autobaremación no cumplimentada
Regla María Estable Sánchez	*****509X	Autobaremación no cumplimentada, no firma Anexo II
Isabel María Pérez Domínguez	*****633V	Autobaremación no cumplimentada
Rosario Gutiérrez Saborido	*****383H	Autobaremación no cumplimentada
Andrea Vega Orozco	*****742M	Autobaremación no cumplimentada
Amalia Gómez Solano	*****178T	Autobaremación no cumplimentada
Elizabeth Calero Luna	*****140N	Autobaremación no cumplimentada
Ángeles Poley Aguilar	*****163B	Autobaremación no cumplimentada
María Josefa Bernal Alba	*****933J	Autobaremación no cumplimentada
Jennifer Cortes Flores	*****753T	Autobaremación no cumplimentada
Maite Aguilar Barrera	*****839F	Autobaremación no cumplimentada
Jeannet Jiménez Reyes	*****740A	Autobaremación no cumplimentada
Rocío Ruíz Flores	*****005S	Autobaremación no cumplimentada
Antonia Flores Flores	*****605R	Autobaremación no cumplimentada,
Verónica Jiménez Reyes	*****475G	Autobaremación no cumplimentada

PLAZA SEPULTURERO/A

ADMITIDOS/AS	DNI
Carretero Morales Juan	*****790F
García Cazorla Vanesa	*****094F
Marchena Moreno Ricardo	*****723T
Medina González Antonio Jesus	*****581C
Romero Gómez Juan Manuel	*****179V
Siles Guerrero Pedro	*****298P

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
No hay aspirantes excluidos		

PLAZA MONITOR/A ENVEJECIMIENTO ACTIVO

ADMITIDOS/AS	DNI
Aguilar Barrera Maite	*****839F
Aguilera Anaya Cristina	*****021K
Álvarez Saborido Ángeles María	*****296T
Carretero Astete Ana	*****808R
Cerezo Frutos Ana Belén	*****993M
Flores Mulero Rocío Laura	*****118N
Lara Pérez Tamara	*****244R
Marín Lobato Jéssica	*****599M
Martínez Portillo María del Carmen	*****962Q
Pérez Parra María Elena	*****602P
Pérez Sánchez Noelia	*****769N
Romero Carrasco Soledad María	*****886A
Salas Valle Andrea	*****148F
Sánchez Partida Alicia	*****123P
Soler Peciña Fernando	*****304W
Valle Barrera Juan Manuel	*****694A
Vázquez Montero María Narcisa	*****795G

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Anaya Salas Elías	*****648T	Anexo II no cumplimentado
Rodríguez Martínez Miguel Ángel	*****124V	Anexos sin cumplimentar

PLAZA MONITOR/A LUDOTECA

ADMITIDOS/AS	DNI
Aguilar Barrera Maite	*****839F
Aguilera Anaya Cristina	*****921K
Álvarez Saborido Ángeles María	*****296T
Jiménez Álvarez Isabel María	*****227E
Luna Sánchez Ana Belén	*****695V
Mesa Lara Susana	*****438D
Pérez Parra María Elena	*****602P
Pérez Sánchez Noelia	*****769N
Romero Aragonés María José	*****321L
Soler Peciña Fernando	*****304W
Sánchez Partida Alicia	*****123P
Pernía Arenas María del Mar	*****778F
Gómez Rodríguez Yolanda	*****665L
Ceballos Márquez Claudia	*****632Z
Lara Pérez Tamara	*****244R

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Rodríguez Martínez Miguel Ángel	*****124V	Anexo II con cumplimentado
Salas Valle Andrea	*****148F	Anexo II no cumplimentado

PLAZA CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS

ADMITIDOS/AS	DNI
Álvarez Saborido Ángeles María	*****296T
Atienza López Diego	*****265A
Benítez Herrera Manuel	*****850A
Bernal Alba Francisco Javier	*****546D
Bernal Alba Juan Miguel	*****932N
Bernal Alba María Josefa	*****933J
Carretero Morales Juan	*****790F
García Cazorla Vanesa	*****094F
García Salas Juan Francisco	*****037Z
Guerrero Benítez Raúl	*****809Q
Luna Román David	*****343Z
Mendoza Valle Genoveva	*****210Y
Redondo Gómez Juan Manuel	*****490S
Rodríguez Martínez Miguel Angel	*****124V
Soler Peciña Fernando	*****304W
Vega Orozco Andrea	*****742M
Vega Orozco Jonathan	*****977D
Sánchez Partida Alicia	*****123P

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
No hay aspirantes excluidos		

PLAZA AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

ADMITIDOS/AS	DNI
Amaya Rubiales Alba	*****656F
Toro Duran Ana María	*****032R

ADMITIDOS/AS	DNI
Bermúdez Barroso Antonia	****073A
Carrasco López María José	****817B
Escorza Palas Dolores	****096W
Fernández Bernal Ana Belén	****500E
Flores Núñez Samara Rocío	****978P
Galindo Fernández María	****703H
Guerrero García Ana María	****566Y
Moreno Gallego María del Mar	****032K
Mulero Ramírez Isabel María	****408D
Mulero Rubiales María	****678G
Pernía Arenas María del Mar	****778F
Fernández Bernal Mónica	****034G
Sacie González Josefa	****516D
Salas Medina Encarnación	****187N
Sánchez Soria Ana María	****127G
Vázquez Benítez María José	****248Q
Atienza Medina Blanca	****908L
Pérez Atienza María Esther	****359Y

EXCLUIDOS/AS	DNI	Motivo exclusión
Astete Borrego Noemí	****788Y	No cumplimenta Anexo II
Pérez Sánchez Noelia	****769N	No cumplimenta Anexo II
Reyes Chilla María Luisa	****504C	No cumplimenta Anexo II
Martín Gallardo Cristina	****113E	No cumplimenta Anexo II
Cortes Flores Samanta	****189R	No cumplimenta Anexo II
Reina García María del Carmen	****364F	No cumplimenta Anexo II

LISTA DE EXCLUIDOS POR NO ESPECIFICAR PROCESO SELECTIVO

Relación de Aspirantes	DNI	Motivo exclusión
Laura Moreno Marchena	****056R	No especifica proceso selectivo
Gemma M ^a Coronil Camacho	****257P	No especifica proceso selectivo
M ^a Carmen Rodríguez Gutiérrez	****671X	No especifica proceso selectivo
Alexia Jarana López	****898D	No especifica proceso selectivo
Cristina Pernía Arenas	****140C	No especifica proceso selectivo. Anexos I y II sin cumplimentar

SEGUNDO: Disponer de la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento (<https://sede.algodonales.es>) y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Dese cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Algodonales en la próxima sesión que celebre.

Dado en Algodonales a 28 de diciembre de 2023. Lo que se comunica para general conocimiento. El Alcalde. Fdo. Ramón Ángel Acuña Racero. 27 de diciembre de 2023. Fdo.: Fernando Isidro Ambrosy Jiménez.

Nº 1.533

AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Advertido un error en el Anuncio Numero 89.075, publicado en el BOP Num. 124 de fecha 3 de Julio de 2023, donde se publica "Aprobación de listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos de pruebas selectivas para la cobertura en propiedad de tres plazas de Agente de Policía Local en el Ayuntamiento de Trebujena", y procede a rectificarlo.

Donde dice:

Nº	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ADMITIDO/A	(I)
9	***99158G	JIMENEZ LOPEZ VICTOR	EXCLUIDO/A	A/B
35	***51779S	BECERRA DIAZ MARCOS	EXCLUIDO/A	A/B
106	***48490R	MORENO DOMINGUEZ RUBEN	EXCLUIDO/A	B

Debe decir:

Nº	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	ADMITIDO/A	(I)
9	***99158G	JIMENEZ LOPEZ VICTOR	ADMITIDO/A	A/B
35	***51779S	BECERRA DIAZ MARCOS	ADMITIDO/A	A/B
106	***48490R	MORENO DOMINGUEZ RUBEN	ADMITIDO/A	A/B

Lo que se hace público para general conocimiento. En Trebujena, 05/01/2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Ramón Galán Oliveros.

Nº 1.578

AYUNTAMIENTO DE OLVERA ANUNCIO

Mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de noviembre de 2023 han sido aprobadas las bases para la adjudicación mediante concurso de una licencia de autotaxi y la correspondiente autorización que habilita para la prestación de servicios interurbanos. El texto integro de las citadas bases se encuentran publicadas en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Olvera siendo el plazo de solicitud de 15 días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Lo que se hace público a los efectos oportunos. 05/01/2024. LA ALCALDESA. Fdo.. Remedios Palma Zambrana.

Nº 1.593

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25.09.23, al particular Asunto 19º del Orden del Día, ha sido adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, crear los puestos de trabajo a ocupar por personal eventual, cuyo número, características, y retribuciones mensuales se indican:

PUESTO	(1)	(2)
JEF@ GABINETE DE ALCALDÍA	1	36.741,46 €
JEF@ DE PRENSA DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	27.380,78 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DEL AREA DE ECONOMÍA e INFRAESTRUCTURAS	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DEL AREA DE SERVICIOS SOCIALES	1	23.547,86 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA del PSOE	1	27.380,78 €
SECRETARI@ DEPORTES	1	23.547,86 €
SECRETARI@ RECURSOS HUMANOS y DESARROLLO ECONÓMICO	1	23.547,86 €
SECRETARI@ OFICINA 1ª VUELTA AL MUNDO y FONDOS EUROPEOS y OTROS PROGRAMAS	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DISCAPACIDAD y EDUCACIÓN	1	23.547,86 €
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	1	23.547,86 €
TOTAL	11	279.885,90 €

(1) Número de puestos. (2) RETRIBUCIONES / € AÑO.

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya

PUBLÍQUESE. LA ALCALDESA. Fdo. Carmen Alvarez Marín.

Nº 2.157

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Al amparo de lo dispuesto por el art. 83 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se hace saber que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de El Puerto de Santa María, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar, con carácter definitivo, el "ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA MC 3.2 DEL SECTOR "CAMINO DEL JUNCAL", propuesto por la mercantil FOMENTO DE ACTIVIDADES

INMOBILIARIAS DEL SUR S.L. y presentado en el Registro General de Entrada el día 17/05/2023 con número 15451.

Igualmente se hace constar, en virtud de lo dispuesto en los artículos 3 y 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico, que se ha procedido a la inscripción y depósito del Estudio de Detalle en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el número 9876 en la Sección Instrumento de Planeamiento del Libro Registro de El Puerto de Santa María de la Unidad Registral de Cádiz, así como a la inscripción y depósito del Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, con el número de registro 2023/341/000003 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose con carácter general que contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda estimar más conveniente en derecho.

El Puerto de Santa María a 21 de diciembre de 2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Germán Beardo Caro. Adjunto/a Jefe/a de Servicio de Gestión Urbanística. Firmas.

Nº 2.173

AYUNTAMIENTO DE BARBATE ANUNCIO

Esta Alcaldía, por Decreto BRSEC-00002-2024, de fecha 5 de enero de 2024, ha resuelto lo siguiente:

“RESULTANDO: Que por Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00063-2023, de fecha 19 de junio de 2023, se efectuaron los nombramientos de Tenientes de Alcalde de esta Corporación, correspondiendo a la Sra. Dña. Tamara Caro Pomares la cuarta Tenencia de Alcaldía.

RESULTANDO: Que por Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00071-2023, de 29 de junio de 2023, se estructuró la organización administrativa de esta Corporación correspondiendo a la Sra. Dña. Tamara Caro Pomares la titularidad del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y que comprende las siguientes delegaciones: Intervención y Tesorería, Empresas Públicas, OAC (Oficina de Atención al Ciudadano) Registro y Estadística y Limpieza de Edificios públicos.

Asimismo por Decreto BRSEC-00148, de 8 de noviembre de 2023, se reestructuró la Delegación de Competencias correspondiendo a la Sra. Caro Pomares la titularidad del Área de Economía, Hacienda y Recursos Humanos y que comprende las siguientes delegaciones: Hacienda y Servicios Económicos, Empresas Pública, OAC (Oficina Atención al Ciudadano) Registro y Estadística, y Limpieza de Edificios públicos

RESULTANDO: Que desde el día 6 de enero y hasta su reincorporación, la Sra. Caro Pomares no desempeñará las funciones que le fueron delegadas y que anteriormente se reseñan por motivo de salud.

RESULTANDO: Lo dispuesto en los artículos 43 a 45 y 116 del Real Decreto Legislativo 2568/1996, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y ante la necesidad de evitar la interrupción en la gestión ordinaria de los asuntos administrativos.

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar las competencias de Doña. Tamara Caro Pomares. Cuarta Teniente de Alcalde, que le fueron delegadas mediante Decreto de esta Alcaldía BRSEC-00148-2023, de 8 de noviembre de 2023 y que serán asumidas por esta Alcaldía, hasta su reincorporación.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día 6 de enero de 2024, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de la misma al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Sra. Caro Pomares.” 08/01/2024. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 2.181

RECTIFICACION

En el anuncio número nº 1.097, publicado en el BOP núm. 10, de fecha 15 de enero de 2024, perteneciente al Ayuntamiento de San Fernando, relativo al nombramiento de varios/as funcionarios/as de carrera para ocupar varias plazas de Policías, en la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Policía, grupo C, subgrupo C1, procece la siguiente rectificación:

Donde dice:

3 de diciembre de 2024. Fdo.: RODRIGUEZ SANCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS). Fdo.: FONCUBIERTA DELGADO MARIA JOSE (DG A. Desarrollo Admon Pública).

Debe decir:

3 de enero de 2024. Fdo.: RODRÍGUEZ SÁNCHEZ JUAN MANUEL (JEFE SERVICIO RECURSOS HUMANOS). Fdo.: FONCUBIERTA DELGADO MARÍA JOSE (DG A. Desarrollo Admon Pública).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.: 1102044420200002292. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 759/2020. Negociado: B. Materia: Despido. De: EUGENIA BELÉN NÚÑEZ MIRANDA. Abogado/a: CARLOS JOSE ZAMBRANO GARCIA-RAEZ. Contra: ELOBORG S.L., HELADERÍA CAFETERÍA M&C EL TRINCHERAZO, BOLENUS FOOD 2000 SL, EXPOSUR SEVILLA 2012 SL, PRAGMA INDIGO SL, MARVECITEL SL, EUROEXPOBAQ SL, BUSINESS USA SL y AMONRA PRAGMA SL. Graduado/a social: CARLOS HORNOS HORNOS.

Letrada de la Administración de Justicia. D.ª Patricia Orellana Andrade hago saber:

Que en los autos DSP 759/2020 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a HELADERÍA CAFETERÍA M&C EL TRINCHERAZO, BOLENUS FOOD 2000 SL, EXPOSUR SEVILLA 2012 SL, PRAGMA INDIGO SL, EUROEXPOBAQ SL, BUSINESS USA SL, AMONRA PRAGMA SL, ELOBORG S.L., MARVECITEL SL y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 22/01/2024, a las 10:30 horas, en este Juzgado.

La resolución de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ELOBORG S.L., HELADERIA CAFETERIA M&C EL TRINCHERAZO, BOLENUS FOOD 2000 SL, EXPOSUR SEVILLA 2012 SL, PRAGMA INDIGO SL, MARVECITEL SL, EUROEXPOBAQ SL, BUSINESS USA SL y AMONRA PRAGMA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

En Jerez De La Frontera, a 2/1/24. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PATRICIA ORELLANA ANDRADE. Firmado. Juzgado de lo Social Nº 1 Jerez de la Frontera

N.I.G.: 1102044420200002292. Procedimiento: Despidos / Ceses en general 759/2020. Negociado: B. Materia: Despido. De: EUGENIA BELEN NÚÑEZ MIRANDA. Abogado/a: CARLOS JOSE ZAMBRANO GARCIA-RAEZ. Contra: ELOBORG S.L., HELADERIA CAFETERÍA M&C EL TRINCHERAZO, BOLENUS FOOD 2000 SL, EXPOSUR SEVILLA 2012 SL, PRAGMA INDIGO SL, MARVECITEL SL, EUROEXPOBAQ SL, BUSINESS USA SL y AMONRA PRAGMA SL. Graduado/a social: CARLOS HORNOS HORNOS DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Patricia Orellana Andrade

En Jerez De La Frontera, a fecha de la firma.

Habiendo quedado los presentes autos pendiente de señalamiento, acuerdo:

- Señalar el día 22/ENERO/2024, A LAS 10:00 Y 10:30 HORAS, para acreditar su personalidad ante el Letrado de la Administración de Justicia y juicio, respectivamente. - Citar a las partes con las mismas advertencias y apercibimientos que ya le fueron efectuados en su día, sirviendo la notificación de esta resolución de citación en forma.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante el Letrado de la Administración de Justicia, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 186.1 y 187.1 de la LRJS).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LRJS).

Lo acuerdo y firmo. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes. Nº 4.500

VARIOS

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A (EMUVIJESA)

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) POR LA QUE APRUEBA LA CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXIGIDO EN LAS BASES GENERALES Y NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE 2 PLAZAS DE INGENIERO/A SUPERIOR (TS012EV) (TÍTULO DE INGENIERO DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL) EN EMUVIJESA.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad

en el empleo público, con fecha 29 de Diciembre de 2022 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 247, tanto las bases generales comunes a los 5 procesos selectivos extraordinarios para la estabilización de empleo temporal de larga duración de EMUVIJESA como las normas específicas por la que se ha regido el proceso selectivo extraordinario para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 2 PLAZAS DE INGENIERO/A SUPERIOR (TS012EV) (Título de Ingeniero de Organización Industrial). Igualmente el anuncio de aprobación de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17 de fecha 26 de enero de 2023, publicándose posteriormente y convocándose el proceso de estabilización concerniente a estas plazas mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 75 de 29 de marzo de 2023.

Segundo.- Culminado el proceso selectivo conforme acuerdan las Bases Generales y las Normas Específicas de este, con fecha 29 de Noviembre de 2023 se publicaron en la web de EMUVIJESA, los listados provisionales de las personas seleccionadas con indicación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en aquellas normas específicas, según consta en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de Noviembre de 2023. Dichos listados provisionales estuvieron publicados durante 5 días hábiles sin que se presentaran alegaciones a los mismos.

Tercero.- De conformidad con el apartado 7.2 de las Bases Generales del proceso selectivo, el Tribunal Calificador acordó por unanimidad en sesión celebrada el pasado 20 de Diciembre de 2023 elevar a definitiva la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la que se ha dado publicidad en la web de esta Entidad, proponiendo a la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo de Administración la aprobación dicha relación, considerando siempre que el número de candidatos propuestos no exceda en ningún caso al de plazas convocadas.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Base mencionada, acuerdo:
1º.- Aprobar la publicación en la web de EMUVIJESA la siguiente relación definitiva de aspirantes seleccionados según las plazas y categorías que se detallan:

2 PLAZAS DE INGENIERO/A SUPERIOR (TS012EV) (Título de Ingeniero de Organización Industrial)	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***5521**	SÁNCHEZ MATO, ANTONIO
***5867**	BARRERA GALLEGO, ERNESTO

2º.- Aprobar de acuerdo con la Base 7.4 la propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo, de las personas aspirantes antes relacionadas que habiendo superado el proceso selectivo cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria, quienes además al estar ya prestando servicio en EMUVIJESA no han de aportar documentación acreditativa de los mismos o de las condiciones de capacidad, al obrar la misma en poder de esta entidad, tal como dispone la Base General 7.3., publicándose la presente resolución en la web de EMUVIJESA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo su publicación de notificación a los/as seleccionados/as

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 10 de enero de 2024. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado, Presidenta del Consejo de Administración.

Nº 4.051

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A (EMUVIJESA)

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) POR LA QUE APRUEBA LA CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXIGIDO EN LAS BASES GENERALES Y NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO (TM003EV) (TÍTULO DE ARQUITECTO/A TÉCNICO O DE GRADO HABILITANTE PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ARQUITECTO/A TÉCNICO) EN EMUVIJESA.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 29 de Diciembre de 2022 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 247, tanto las bases generales comunes a los 5 procesos selectivos extraordinarios para la estabilización de empleo temporal de larga duración de EMUVIJESA como las normas específicas por la que se ha regido el proceso selectivo extraordinario para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO (TM003EV) (Título de arquitecto/a técnico o de grado habilitante para el ejercicio de la profesión de arquitecto/a técnico). Igualmente el anuncio de aprobación de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17 de fecha 26 de enero de 2023, publicándose posteriormente y convocándose el proceso de estabilización concerniente a estas plazas mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 75 de 29 de marzo de 2023.

Segundo.- Culminado el proceso selectivo conforme acuerdan las Bases Generales y las Normas Específicas de este, con fecha 29 de Noviembre de 2023 se publicaron en la web de EMUVIJESA, los listados provisionales de las personas seleccionadas con indicación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en aquellas normas específicas, según consta en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de Noviembre de 2023. Dichos listados provisionales estuvieron publicados durante 5 días hábiles sin que se presentaran alegaciones a los mismos.

Tercero.- De conformidad con el apartado 7.2 de las Bases Generales del proceso selectivo, el Tribunal Calificador acordó por unanimidad en sesión celebrada el pasado 20 de Diciembre de 2023 elevar a definitiva la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la que se ha dado publicidad en la web de esta Entidad,

proponiendo a la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo de Administración para su aprobación dicha relación, considerando siempre que el número de candidatos propuestos no exceda en ningún caso al de plaza convocada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Base mencionada, acuerdo:

1º.- Aprobar la publicación en la web de EMUVIJESA la siguiente relación definitiva de aspirantes seleccionados según las plazas y categorías que se detallan:

1 PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO (TM003EV)	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***6254**	RUBIO VÁZQUEZ, YOLANDA

2º.- Aprobar de acuerdo con la Base 7.4 la propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo, de las personas aspirantes antes relacionadas que habiendo superado el proceso selectivo cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria, quienes además al estar ya prestando servicio en EMUVIJESA no han de aportar documentación acreditativa de los mismos o de las condiciones de capacidad, al obrar la misma en poder de esta entidad, tal como dispone la Base General 7.3., publicándose la presente resolución en la web de EMUVIJESA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo su publicación de notificación a los/as seleccionados/as

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 10 de enero de 2024. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado, Presidenta del Consejo de Administración.

Nº 4.065

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A (EMUVIJESA)

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) POR LA QUE APRUEBA LA CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXIGIDO EN LAS BASES GENERALES Y NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE 2 PLAZAS DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y ATENCION SOCIAL (TS002EV) (LICENCIADOS/AS OGRADUADOS/AS EN INGENIERÍA DE LA EDIFICACIÓN O EQUIVALENTE) EN EMUVIJESA.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 29 de Diciembre de 2022 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 247, tanto las bases generales comunes a los 5 procesos selectivos extraordinarios para la estabilización de empleo temporal de larga duración de EMUVIJESA como las normas específicas por la que se ha regido el proceso selectivo extraordinario para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 2 PLAZAS DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y ATENCION SOCIAL (TS002EV) (Licenciados/as o Graduados/as en Ingeniería de la Edificación o equivalente).

Igualmente el anuncio de aprobación de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17 de fecha 26 de enero de 2023, publicándose posteriormente y convocándose el proceso de estabilización concerniente a estas plazas mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 75 de 29 de marzo de 2023.

Segundo.- Culminado el proceso selectivo conforme acuerdan las Bases Generales y las Normas Específicas de este, con fecha 29 de Noviembre de 2023 se publicaron en la web de EMUVIJESA, los listados provisionales de las personas seleccionadas con indicación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en aquellas normas específicas, según consta en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de Noviembre de 2023. Dichos listados provisionales estuvieron publicados durante 5 días hábiles sin que se presentaran alegaciones a los mismos.

Tercero.- De conformidad con el apartado 7.2 de las Bases Generales del proceso selectivo, el Tribunal Calificador acordó por unanimidad en sesión celebrada el pasado 20 de Diciembre de 2023 elevar a definitiva la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la que se ha dado publicidad en la web de esta Entidad, proponiendo a la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo de Administración para su aprobación dicha relación, considerando siempre que el número de candidatos propuestos no exceda en ningún caso al de plazas convocadas.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Base mencionada, acuerdo:

1º.- Aprobar la publicación en la web de EMUVIJESA la siguiente relación definitiva de aspirantes seleccionados según las plazas y categorías que se detallan:

2 PLAZAS DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y/O ATENCION SOCIAL (TS002EV) (Título de Licenciados/as o Graduados/as en Ingeniería de la Edificación)	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***7237**	NARANJO RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
***9672**	PRIETO SÁNCHEZ, LUIS GONZAGA

2º.- Aprobar de acuerdo con la Base 7.4 la propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo, de las personas aspirantes antes relacionadas que habiendo superado el proceso selectivo cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria, quienes además al estar ya prestando servicio en EMUVIJESA no han de aportar documentación acreditativa de los mismos o de las condiciones de capacidad, al obrar la misma en poder de esta entidad, tal como dispone la Base General 7.3., publicándose la presente resolución en la web de EMUVIJESA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo su publicación de notificación a los/as seleccionados/as

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 10 de enero de 2024. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado, Presidenta del Consejo de Administración.

Nº 4.075

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A
(EMUVIJESA)**

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) POR LA QUE APRUEBA LA CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXIGIDO EN LAS BASES GENERALES Y NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE DE 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y ATENCION SOCIAL (TS002EV) (LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN DERECHO) EN EMUVIJESA.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 29 de Diciembre de 2022 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 247, tanto las bases generales comunes a los 5 procesos selectivos extraordinarios para la estabilización de empleo temporal de larga duración de EMUVIJESA como las normas específicas por la que se ha regido el proceso selectivo extraordinario para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y ATENCION SOCIAL (TS002EV) (Licenciado/a o Graduado/a en Derecho). Igualmente el anuncio de aprobación de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17 de fecha 26 de enero de 2023, publicándose posteriormente y convocándose el proceso de estabilización concerniente a estas plazas mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 75 de 29 de marzo de 2023.

Segundo.- Culminado el proceso selectivo conforme acuerdan las Bases Generales y las Normas Específicas de este, con fecha 29 de Noviembre de 2023 se publicaron en la web de EMUVIJESA, los listados provisionales de las personas seleccionadas con indicación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en aquellas normas específicas, según consta en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de Noviembre de 2023. Dichos listados provisionales estuvieron publicados durante 5 días hábiles sin que se presentaran alegaciones a los mismos.

Tercero.- De conformidad con el apartado 7.2 de las Bases Generales del proceso selectivo, el Tribunal Calificador acordó por unanimidad en sesión celebrada el pasado 20 de Diciembre de 2023 elevar a definitiva la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la que se ha dado publicidad en la web de esta Entidad, proponiendo a la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo de Administración para su aprobación dicha relación, considerando siempre que el número de candidatos propuestos no exceda en ningún caso al de plaza convocada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Base mencionada, acuerdo:

1º.- Aprobar la publicación en la web de EMUVIJESA la siguiente relación definitiva de aspirantes seleccionados según las plazas y categorías que se detallan:

1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y/O ATENCION SOCIAL (TS002EV) (Título de Licenciado/a o Graduado/a en Derecho)	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***4215**	BRAVO BARCO, EVA

2º.- Aprobar de acuerdo con la Base 7.4 la propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo, de las personas aspirantes antes relacionadas que habiendo superado el proceso selectivo cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria, quienes además al estar ya prestando servicio en EMUVIJESA no han de aportar documentación acreditativa de los mismos o de las condiciones de capacidad, al obrar la misma en poder de esta entidad, tal como dispone la Base General 7.3., publicándose la presente resolución en la web de EMUVIJESA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo su publicación de notificación a los/as seleccionados/as

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 10 de enero de 2024. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado, Presidenta del Consejo de Administración. **Nº 4.082**

**EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A
(EMUVIJESA)**

RESOLUCION DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE JEREZ, S.A. (EMUVIJESA) POR LA QUE APRUEBA LA CONTRATACION COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO EXIGIDO EN LAS BASES GENERALES Y NORMAS ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACION DE EMPLEO TEMPORAL DE DE 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y ATENCION SOCIAL (TS002EV) (LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS) EN EMUVIJESA.

Antecedentes de hecho:

Primero.- Conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de Diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, con fecha 29 de Diciembre de 2022 fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, número 247, tanto las bases generales comunes a los 5 procesos selectivos extraordinarios para la estabilización de empleo temporal de larga duración de EMUVIJESA como las normas específicas por la que se ha regido el proceso selectivo extraordinario para la estabilización de empleo temporal de larga duración de 1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y ATENCION SOCIAL (TS002EV)

(Licenciado/a o Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas). Igualmente el anuncio de aprobación de las mismas fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 17 de fecha 26 de enero de 2023, publicándose posteriormente y convocándose el proceso de estabilización concerniente a estas plazas mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado número 75 de 29 de marzo de 2023.

Segundo.- Culminado el proceso selectivo conforme acuerdan las Bases Generales y las Normas Específicas de este, con fecha 29 de Noviembre de 2023 se publicaron en la web de EMUVIJESA, los listados provisionales de las personas seleccionadas con indicación de la puntuación obtenida en el concurso de méritos de acuerdo con los criterios de baremación contenidos en aquellas normas específicas, según consta en el Acta del Tribunal Calificador de fecha 10 de Noviembre de 2023. Dichos listados provisionales estuvieron publicados durante 5 días hábiles sin que se presentaran alegaciones a los mismos.

Tercero.- De conformidad con el apartado 7.2 de las Bases Generales del proceso selectivo, el Tribunal Calificador acordó por unanimidad en sesión celebrada el pasado 20 de Diciembre de 2023 elevar a definitiva la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación, a la que se ha dado publicidad en la web de esta Entidad, proponiendo a la Presidencia o Vicepresidencia del Consejo de Administración para su aprobación dicha relación, considerando siempre que el número de candidatos propuestos no exceda en ningún caso al de plaza convocada.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Base mencionada, acuerdo:

1º.- Aprobar la publicación en la web de EMUVIJESA la siguiente relación definitiva de aspirantes seleccionados según las plazas y categorías que se detallan:

1 PLAZA DE TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION Y/O ATENCION SOCIAL (TS002EV) (Título de Licenciado/a o Graduado/a Publicidad y Relaciones Públicas)	
DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***6327**	LUCENA SOTO, MANUEL RICARDO

2º.- Aprobar de acuerdo con la Base 7.4 la propuesta final para la contratación, como personal laboral fijo, de las personas aspirantes antes relacionadas que habiendo superado el proceso selectivo cumplen con los requisitos exigidos por la convocatoria, quienes además al estar ya prestando servicio en EMUVIJESA no han de aportar documentación acreditativa de los mismos o de las condiciones de capacidad, al obrar la misma en poder de esta entidad, tal como dispone la Base General 7.3., publicándose la presente resolución en la web de EMUVIJESA y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo su publicación de notificación a los/as seleccionados/as

En la Ciudad de Jerez de la Frontera, a 10 de enero de 2024. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado, Presidenta del Consejo de Administración. **Nº 4.088**

**UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
Y DIEZ Y COMPAÑIA, S.A.
EDICTO A-2077**

Con motivo del montaje de la pasarela peatonal sobre la carretera A-2077, perteneciente al camino natural de Entre Ríos en el término municipal de Rota, se informa del corte de la carretera con acceso a colindantes la noche del 16 al 17 de enero entre las 22.00 h y las 6.00 h, entre el PK 0+000 (enlace con A-491) y el 9+000 (enlace con A-480).

12/1/24. Ricardo Fernández Muñoz. Firmado.

Nº 4.791

**UNION TEMPORAL DE EMPRESAS
LEVANTINA, INGENIERIA Y CONSTRUCCION, S.L.
Y DIEZ Y COMPAÑIA, S.A.
EDICTO A-491**

Con motivo del montaje de la pasarela peatonal sobre la carretera A-491, perteneciente al camino natural de Entre Ríos en el término municipal de Rota, se informa del desvío provisional de tráfico que se efectuará el día 17 al 18 de enero entre las 22.00 h y las 6.00 h, entre los PK 7+500 (enlace con A-2076) y PK 10+000 (enlace con A-2075).

12/1/24. Ricardo Fernández Muñoz. Firmado.

Nº 4.802

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas), Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)
Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).
Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).
Depósito Legal: CAI - 1959